

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE HUÁNUCO, AÑO 2022”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTAS:

Ayala Poma David Javier

Estrella Mori Ruth Estefani

Pérez Flores Luz Emely

ASESOR:

Dr. Armando Pizarro Alejandro

HUÁNUCO - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios Padre, a nuestro padres, maestros, amigos y colegas que han contribuido con sus consejos y soporte emocional para continuar en cada etapa de este largo camino del derecho.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a nuestros padres y asesor que contribuyeron a la realización de este trabajo académico.

RESUMEN

La tenencia compartida se refiere a una situación en la que los padres comparten la responsabilidad de la crianza y cuidado de sus hijos después de una separación o divorcio. En el Distrito Judicial de Huánuco, en el año 2022, la tenencia compartida está regulada por el Código Civil Peruano y por la Ley N° 29747, que establece el régimen de visitas y tenencia compartida de los hijos. La tenencia compartida puede tener efectos positivos en el desarrollo integral del niño y adolescente, ya que permite que ambos padres mantengan una relación cercana y significativa con sus hijos. Además, puede ayudar a los niños y adolescentes a sentirse más seguros y estables emocionalmente, al tener un vínculo estable con ambos padres.

Palabras claves: Tenencia compartida, interés superior del niño, síndrome de alineación y desarrollo integral del niño y adolescente.

ABSTRACT

Joint custody refers to a situation in which parents share the responsibility for the upbringing and care of their children after a separation or divorce. In the Judicial District of Huánuco, in the year 2022, joint custody is regulated by the Peruvian Civil Code and by Law No. 29747, which establishes the regime of visits and shared custody of children. The Joint custody can have positive effects on the comprehensive development of the child and adolescent, since it allows both parents to maintain a close and meaningful relationship with their children. In addition, it can help children and adolescents feel more secure and emotionally stable, by having a stable bond with both parents.

Keywords: Shared ownership, best interests of the child, alienation syndrome and comprehensive development of children and adolescents.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT.....	V
INTRODUCCIÓN	X
CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. Fundamentación del Problema de Investigación	12
1.2. Formulación del Problema de Investigación	13
<i>1.2.1. Problema General</i>	<i>13</i>
<i>1.2.2. Problemas Específicos</i>	<i>13</i>
1.3. Formulación de los Objetivos de Investigación	14
<i>1.3.1. Objetivo General.....</i>	<i>14</i>
<i>1.3.2. Objetivos Específicos</i>	<i>14</i>
1.4. Justificación	14
<i>1.4.1. Justificación Práctica.....</i>	<i>14</i>
<i>1.4.2. Justificación Metodológica</i>	<i>14</i>
<i>1.4.3. Justificación teórica</i>	<i>14</i>
<i>1.4.4. Justificación administrativa y jurídica</i>	<i>15</i>
1.5. Limitaciones.....	15
1.6. Formulación de Hipótesis	15
<i>1.6.1. Hipótesis General</i>	<i>15</i>
<i>1.6.2. Hipótesis específicas.....</i>	<i>16</i>
1.7. Variables	16
<i>1.7.1. Variable Independiente</i>	<i>16</i>
<i>1.7.2. Variable dependiente</i>	<i>16</i>
1.8. Definición teórica	17
1.9. Operacionalización de Problemas	18
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes.....	20
<i>2.1.1. Antecedentes Internacionales</i>	<i>20</i>
<i>2.1.2. Antecedentes Nacionales</i>	<i>22</i>
<i>2.1.3. Antecedentes Locales</i>	<i>24</i>
2.2. Bases Teóricas	24
<i>2.2.1. Tenencia Compartida</i>	<i>24</i>

<i>Tipos de tenencia</i>	29
2.2.2. <i>Desarrollo Integral de los Niños y Adolescentes</i>	29
La alienación parental	30
2.3. Bases Conceptuales	32
2.4. Bases Epistemológicas.....	32
CAPITULO III. METODOLOGÍA	34
3.1. <i>Ámbito</i>	34
3.2. <i>Población</i>	34
3.3. <i>Muestra</i>	34
3.4. <i>Nivel y Tipo de Estudio</i>	34
3.4.1. <i>Nivel de Estudio</i>	34
3.4.2. <i>Tipo de Estudio</i>	34
3.5. <i>Diseño de Investigación</i>	35
3.6. <i>Métodos, Técnicas e Instrumentos</i>	35
3.7. <i>Validación y Confiabilidad del Instrumento</i>	35
3.7.1. <i>Validación por Juicio de Expertos</i>	35
3.7.2. <i>Confiabilidad del Instrumento</i>	35
3.8. <i>Procedimiento</i>	36
3.9. <i>Tabulación y Análisis de Datos</i>	36
3.10. <i>Consideraciones Éticas</i>	36
CAPITULO IV. RESULTADOS	37
4.1. <i>Confiabilidad del instrumento aplicado</i>	37
4.2. <i>Análisis Descriptivo de los Datos</i>	38
4.3. <i>Prueba de Hipótesis</i>	53
4.3.1. <i>Planteamiento de Hipótesis General</i>	53
4.3.2. <i>Planteamiento de hipótesis específicas</i>	54
4.3.2.1. <i>Primera Hipótesis Específica.</i>	54
4.3.2.2. <i>Segunda Hipótesis Específica.</i>	55
4.3.2.3. <i>Tercera Hipótesis Específica</i>	56
CAPITULO V. DISCUSIÓN	58
5.1. <i>Contrastación de Hipótesis General</i>	58
5.2. <i>Contrastación de Hipótesis Específica</i>	59
5.2.1. <i>Primera Hipótesis Específica</i>	59
5.2.2. <i>Segunda Hipótesis Específica</i>	61
5.2.3. <i>Tercera Hipótesis Específica</i>	62
CONCLUSIONES.....	64

SUGERENCIAS	65
REFERENCIAS	66
ANEXOS	70
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	71
ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO	73
ANEXO 3: CUESTIONARIOS	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 8	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 9	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 10	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 11	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 12	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 13	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 14	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 15	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 16	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 17	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 18	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 19	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 20	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 21	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 22	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 23	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 24	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 25	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2	¡Error! Marcador no definido.
Figura 3	¡Error! Marcador no definido.
Figura 4	¡Error! Marcador no definido.
Figura 5	¡Error! Marcador no definido.
Figura 6	¡Error! Marcador no definido.
Figura 7	¡Error! Marcador no definido.
Figura 8	¡Error! Marcador no definido.
Figura 9	¡Error! Marcador no definido.
Figura 10	¡Error! Marcador no definido.
Figura 11	¡Error! Marcador no definido.
Figura 12	¡Error! Marcador no definido.
Figura 13	¡Error! Marcador no definido.
Figura 14	¡Error! Marcador no definido.
Figura 15	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCIÓN

La tenencia compartida se opone a la idea de una tenencia monoparental, en cuanto el primer tipo de tenencia se sustenta en el derecho del menor a contar con sus dos padres en el transcurso de su desarrollo integral (desde diferentes ámbitos sea socioafectivo, educativo, entre otros). Las consideraciones de este tipo de tenencia evalúan la capacidad de involucramiento que pueden tener los progenitores en las actividades del menor, sus cuidados, su desarrollo formativo y como primer prospecto de ciudadano en la comunidad.

Pero, si bien en el campo dogmático el concepto de tenencia compartida corresponde a la participación de ambos progenitores, esta no llega ser del todo cierto en el plano de la realidad. Esto debido a que se involucran diferentes hechos como la lejanía del domicilio de cada uno de los progenitores, es decir, que vivan en diferentes ciudades, lo que conduce a graficar el cambio abrupto del entorno del menor de un lugar a otro, lo cual perjudica este desarrollo integral.

Otro asunto a considerar también responde a que la tenencia compartida no supone el mutuo acuerdo de los padres, que para algunos casos trae a colación el síndrome de alienación, esto es que uno de los progenitores construya un concepto perjudicial del otro progenitor ante el hijo, manifestando en el menor sus frustraciones, miedos e inseguridades y sobre juzgando el actuar de uno de los padres.

Así expuesto, la investigación es de carácter cuantitativo porque implica la recolección de datos que serán procesados a través del EXCEL e IBM SPSS V.25, este enfoque nos permitirá cuantificar en un nivel ordinal las opiniones de los operadores del derecho sobre nuestro fenómeno de investigación. Asimismo, este es un tema que no expresa el contexto normativo, y que nos ayuda comprender que la aplicación de una norma o la deliberación de una litis hace necesario una adecuada interpretación no solo de forma literal de las disposiciones normativas, sino también uno que atenúe el carácter fáctico de la controversia en la tenencia.

En ese sentido, la investigación busca comprender el grado de significancia que tiene la tenencia compartida en el desarrollo integral del niño y adolescente. En ese caso, el presente trabajo se divide en V capítulos, el primero, se ocupa de se dedica a la

fundamentación del problema, así como al planteamiento de los problemas, los objetivos e hipótesis que sustentan nuestra investigación jurídica.

El capítulo II, desarrollo todo el marco teórico y las teorías que apoyan a nuestra investigación, también se describen trabajos previamente realizados que tengan una incidencia directa o indirecta sobre nuestra investigación.

El capítulo III, alude a todo el aspecto metodológico de nuestra investigación, por cuanto tenemos un trabajo con enfoque cuantitativo, diseño correlacional y nivel explicativo. Asimismo, describimos el procedimiento para la correspondiente contrastación y discusión de los resultados de la investigación.

El capítulo IV, se ocupa de la síntesis e interpretación de los resultados de la investigación, en tanto elaboramos cuadros y tabulas que nos han permitido ordenar la información, también hemos calculado el grado de confiabilidad de los instrumentos aplicados a nuestra selección de muestra de expertos, abogados y jueces.

El capítulo V, aborda la discusión de los resultados y se divide en dos partes, la primera, la contrastación de la hipótesis general y específicas, y respecto del aporte de nuestra investigación, que no es más que un proyecto de ley, que puede contribuir a la mejora de esta institución en los conflictos laborales según cada materia.

CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del Problema de Investigación

La tenencia o custodia es un régimen legal del derecho de familia que busca determinar cuál de los padres se encargará del menor, custodiando sus intereses en general. En el transcurso de la formación de esta institución del derecho de familia se optó por seguir un modelo de carácter monoparental, es decir, que la custodia se otorgue única y exclusivamente a uno de los padres, con ello, transformando a uno de los padres en representante del menor frente a otro de los padres, esto se constata en las demandas de alimentos y su liquidación, siendo en su mayoría, las mujeres declaradas como los titulares de la custodia.

Solo para considerar como dato en cuestión, debemos referir que el movimiento feminista y el ingreso del género femenino al mercado laboral en número mucho mayor que el de años anteriores provocó un impacto en la sociedad lo cual hizo que muchos estados de E.E.U.U cambiaran su régimen alrededor de los 1970, teniendo por defecto una preferencia hacia el menor y adoptando el lema de “el mejor interés del niño”, donde en materia judicial familiar se puso en prioridad cubrir las necesidades de los hijos por encima de los progenitor.

Ahora bien, en el Perú esta forma de pensamiento no es ajena, puesto que nuestro sistema judicial también se pone como preferencia tanto al menor como a la madre del mismo, sin hacer juicio tanto de la condición en su esquema familiar como en su rol dentro de la sociedad. Uno de los factores que rigen su tendencia es el cultural, ya que a lo largo del tiempo se ha venido encasillando el hecho que la madre debe ser quien provea al menor del rol afectivo dentro del hogar y el padre quien cubra todas las necesidades de los gastos. Estos mismos estigmas provocan un mal asesoramiento y una incorrecta técnica de legislación, pues si bien es cierto, la madre posee una ligera preferencia en cuestión a la tenencia, ello no debe implicar la discriminación del padre y quitarle el apego afectivo hacia el hijo, esto por cuanto posee los mismos derechos adscritos a la tenencia.

Esta situación denota una clara discriminación en la posición del padre frente a la madre, que en muchas ocasiones deriva en el erróneo pensamiento de que el bienestar del menor se establece a partir de únicamente la relación de la madre, dejando

de lado y, sobre todo, disminuyendo la relación socioafectiva con el padre. Sin embargo, también debe evaluarse que una tenencia compartida, según sea el caso en concreto, además, afecta la realidad psicosocial del menor, puesto que, aún si fuera el padre quien obtenga la custodia, el traslamiento de una realidad a otra, produce en el menor una menor estabilidad emocional en diferentes escalas.

Por ende, para que se establezca una tenencia, la solución no únicamente pasa por que esta sea compartida, o que de forma discriminatoria sea la madre a quien se le declara su titularidad, sino, en cambio, en garantizar una evaluación exhaustiva que permita determinar cuál de los dos padres es el más apto para hacerse cargo del cuidado del menor. Sumado a ello, el proceso de tenencia de por sí debe garantizar los derechos de los menores, el derecho a ser escuchado, el derecho a los alimentos, el derecho a la educación, el derecho a la salud, entre otros.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

1.2.1. Problema General

PG. ¿De qué manera la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1. ¿En qué medida el principio del interés superior del niño influye en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?

PE2. ¿Cómo la declaración de tenencia compartida afecta el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?

PE3. ¿De qué forma la declaración de la tenencia compartida asegura la estabilidad emocional de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?

1.3. Formulación de los Objetivos de Investigación

1.3.1. Objetivo General

OG. Determinar si la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Esclarecer si el principio de interés superior del niño influye en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

OE2. Describir si la declaración de tenencia compartida afecta el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

OE3. Analizar si la declaración de la tenencia compartida asegura la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Práctica

La investigación tuvo una justificación práctica debido a que los procesos judiciales en materia de tenencia compartida tienden a tener una relevancia en la alteración de la relación afectiva entre los padres e hijos, así como de su desarrollo integral.

1.4.2. Justificación Metodológica

Nuestra investigación presentó una justificación metodológica, pues sigue un conjunto de actos y técnicas ordenados y secuenciales con carácter científico para el tratamiento de nuestro estudio.

1.4.3. Justificación teórica

La investigación presentó una justificación teórica, puesto que buscó determinar cuál es la relación entre la tenencia del menor y su desarrollo integral. En

ese sentido, establecer los conceptos y la funcionalidad de la tenencia compartida en relación de contribuir en el desarrollo integral del menor, sobre todo desde la parte socioafectiva dentro y fuera de su entorno.

1.4.4. Justificación administrativa y jurídica

La investigación representa un problema a nivel de interpretación jurídica y de organización y distribución de las causas que se hacen llegar a los juzgados responsables en la materia.

1.5. Limitaciones

La investigación presentó las siguientes limitaciones inherentes a su desarrollo y sustento:

La falta de antecedentes a nivel regional que, sin embargo, denotan la novedad de la problemática abordada en nuestro ámbito de estudio.

El acceso restringido y burocrático para la obtención de expedientes judiciales sobre procesos te

Las medidas de restricción del Covid-19 para la reunión con los participantes de la muestra

1.6. Formulación de Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

HI. La tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO. La tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

1.6.2. Hipótesis específicas

HI1. El principio del interés superior del niño influye significativamente en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO1. El principio del interés superior del niño no influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HI2. La declaración de tenencia compartida afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO2. La declaración de tenencia compartida no afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HI3. La declaración de la tenencia compartida asegura significativamente la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO3. La declaración de la tenencia compartida no asegura significativamente en la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

1.7. Variables

1.7.1. Variable Independiente

Tenencia compartida

1.7.2. Variable dependiente

Desarrollo integral del niño y adolescente

1.8. Definición Teórica

La tenencia compartida. - Denominado como custodia compartida es un régimen legal que regula la guarda de los hijos cuyos padres se encuentran divorciados o separados de hecho teniendo una buena relación entre padres e hijos dentro de la familia desunida, disminuyendo así los traumas que se puede generar en los niños, niñas o adolescentes, el desarrollo integral del niño, niña y adolescente se divide en el área motriz, lingüística, socio-afectiva, intelectual, pero no porque se dividan estas áreas, se pretende decir que al desarrollar o enfocarse en una de estas las demás no se ven afectadas, pues un niño al desarrollar su lenguaje desarrolla también lo afectivo, lo social, el pensamiento, lo motriz, el desarrollo infantil requiere de todas las áreas, por eso se dice que el desarrollo del niño es integral, porque como dice, integra todos los campos. Excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor.

La tenencia es la situación por la cual un menor se encuentra en poder de uno de sus padres o guardadores. Es uno de los derechos que tienen los padres de tener a sus hijos en su compañía. Sin embargo, por extensión señala el código, la tenencia también puede otorgarse a quien tenga legítimo interés. Actualmente los jueces consideran que la tenencia es un derecho específico de los padres únicamente.

El desarrollo integral del niño y adolescente. - Este es un derecho que toma importancia en la primera infancia, y se define como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Es un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente.

Desarrollo Infantil Integral se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

1.9. Operacionalización de Problemas

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems
La tenencia compartida	Denominado como custodia compartida es un régimen legal que regula la guarda de los hijos cuyos padres se encuentran divorciados o separados de hecho.	Principio de interés superior del niño	Derecho a la identidad	¿El derecho a la identidad influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?
			Derecho a la verdad biológica	¿El derecho a la verdad biológica influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?
			Derecho a la familia	¿El derecho a la familia influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?
			Derecho a los alimentos	¿El derecho a los alimentos influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?
			Derecho a la personalidad	¿El derecho a la personalidad del menor influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?
		Determinación de la tenencia compartida	Por mutuo acuerdo	¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por mutuo acuerdo entre los padres?
			A falta de acuerdo: legal y/o judicial	¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por la vía legal y/o judicial?
		A falta de padres: sucesión a familiares	¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida a falta de acuerdo suceder a otros familiares distintos de los padres?	

Tabla 2*Operacionalización de la variable dependiente*

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems
El desarrollo integral del niño y adolescente	Este es un derecho que toma importancia en la primera infancia, y se define como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Es un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente.	Desarrollo afectivo	Síndrome de alienación parental	¿El síndrome de alienación parental influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?
			Manejo correcto de las emociones	¿El manejo correcto de las emociones influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?
			Acceso a los servicios básicos de cuidado	¿El acceso a los servicios básico de cuidado influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?
			Mayor presencia de los padres	¿La mayor presencia de los padres influyen en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?
		Estabilidad emocional	Fortalecimiento socioafectivo paterno	¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?
			Mejora en la nutrición infantil	¿La mejora en la nutrición infantil contribuye en la estabilidad emocional del menor?
			Desarrollo cognitivo del menor	¿El desarrollo cognitivo del menor contribuye en la estabilidad emocional del menor?

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

- a) (Acosta Luzuriaga, 2017). “El interés superior del niño y la custodia compartida”, sustentada en la Universidad Técnica de Ambato de Bogotá para optar la obtención del Título de Abogado.

En Ecuador, después de que una pareja se ha divorciado o separado, comúnmente a quien se le otorga la tenencia de los hijos es la madre, sin que esta decisión implique tomar en cuenta el interés superior del niño, lo cual se refleja la privación del menor de compartir en igualdad de condiciones con su padre o madre. Además considera que es necesario trasladar la custodia monoparental a fin de incorporar la custodia compartida dentro de la legislación del Ecuador debido a que, ante las situaciones de crítica familiar, no aporta al fortalecimiento de las relaciones de filiación parental y ocasiona la desaparición de la relación afectiva entre el padre y el hijo.

- b) (Corozo Diaz, 2015). “Conveniencia de reconocer en la legislación ecuatoriana la tenencia compartida, en aplicación del derecho constitucional del buen vivir y el principio de interés superior del menor”, tesis sustentada en la modalidad de estudios a distancia de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja para optar por el título de abogado.

Una de las conclusiones principales de este trabajo nos describe que la familia es una institución universal que busca fortalecer la personalidad de los hijos desde el plano psicológico, moral, ético, humano y la formación en su proceso de crecimiento. Actualmente, se describe que existe un alto porcentaje de familias desintegradas debido a las separaciones, divorcios, madres en condición de solteras, fallecimiento uno de los conyuges, entre otros.

- c) (Ramírez Muñoz, 2018). “Tenencia Compartida y el Desarrollo Integral de los niños, niñas y adolescentes”, trabajo de graduación previo a la obtención del Título de abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Que los procesos de tenencia de los hijos menores después de la separación o divorcio en el territorio del Ecuador tienen una particular preferencia a la madre, acción que se sustenta en el modo de pensar de la sociedad en la que vivimos, discriminando al padre debido a que esta forma de pensamiento no permite que los padres formen parte de la crianza, educación, desarrollo emocional y mental de sus hijos, limitando su rol a ser un proveedor económico. Asimismo, considera que el derecho al desarrollo integral del menor incluye el desarrollo emocional y mental, la vida, la identidad; en igual sentido, debe atenderse que los padres tienen la responsabilidad de garantizar este desarrollo, pero la tenencia monoparental no permite que los progenitores cumplan con estas responsabilidades.

- d) (Pazmiño Del Rosario & Jaramillo Benavides, 2021).

- e) “La tenencia compartida y su incidencia en el desarrollo integral de los menores de edad”, tesis para optar el título profesional de abogado.

Este trabajo de investigación considera que la tenencia compartida trae consigo muchos beneficios para el menor influyendo al crecimiento y desarrollo integral del menor, toda vez que expone como razones que el estilo de vida del menor y su formación serían más estable, armonioso y equilibrado pese a que los progenitores disolvieron su vínculo matrimonial. Asimismo, anota que el aspecto emocional y psicológico se encuentra comprobado que la ausencia de alguno de los progenitores en el seno familiar afecta enormemente los comportamientos, conductas y rasgos negativos en la personalidad del menor.

2.1.2. *Antecedentes Nacionales*

- a) (Cerquín Huamán & Huaccha Cachi, 2019). “Criterios jurídicos para fijar la tenencia compartida en el Perú”, tesis para obtener el título profesional de abogado.

Las conclusiones arribadas en esta investigación, en síntesis, nos señala que la tenencia compartida es un derecho que se le otorga y/o reconoce a ambos padres, pero su aplicación también comprende que el resultado sea más favorable para el interés superior del niño, pues el objetivo de esta institución del derecho de familia es lograr el bienestar del menor. Asimismo, considera que la tenencia compartida es una alternativa con mayor beneficio en favor del interés de los niños y adolescentes, arguyendo que se debe modificar el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes plasmando los siguientes criterios para su declaratoria: (i) la edad del menor, (ii) la voluntad del niño, (iii) el lugar de residencia de los padres, (iv) la actividad laboral de los progenitores, (v) la estabilidad emocional de los hijos y padres, (vi) el cumplimiento de los roles como padre frente al hijo y (vii) el bienestar del menor y; (viii) la voluntad del progenitor de ejercer la tenencia.

- b) (Saavedra Vásquez, 2017). “Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte. 2011 – 2016”, tesis sustentada para obtener el título profesional de abogado.

Las sentencias siguen como una regla en todo momento de los procesos que involucren a niños y adolescentes, velar por el bienestar del niño y adolescentes, especialmente en los procesos de tenencia. Asimismo, la investigadora estima que, concluida su investigación, se ha logrado constatar que existe un aporte favorable en las sentencias de tenencia compartida con respecto a la integridad psicológica de los menores porque los hijos manifiestan estar más seguros de sí y en la mayoría de los casos notan cierta madurez y estabilidad.

- c) (Rojas Villareal, 2020). “Tenencia Compartida en el Interés Superior del Niño y Adolescente en Trujillo en el año 2018”, tesis sustentada para optar el título profesional de abogado.

Que realizado el diagnóstico correspondiente del estado actual de los procesos de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo durante el año 2017, se evidenció la desconfianza del juzgador específicamente hacia el padre y prefiriendo a la madre para otorgar la tenencia del menor, teniendo como resultado la desproporcionalidad y el poco beneficio con respecto al interés superior del niño en los procesos de tenencia compartida. En ese sentido, se identifican ciertos factores influyentes en la medida cautelar de tenencia dentro del aspecto social, puesto que limita las actividades que puede compartir con su progenitor, tales como viajes o paseos y; en ámbito judicial, esta medida restringe el régimen de visitas para con algunos padres.

- d) (Gallardo Vilas de Ramírez, 2019). “Análisis de la problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017”, tesis sustentada para optar el grado académico de bachiller en derecho.

La investigación descrita concluye, principalmente, que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescente, afecta su estabilidad emocional y consecuentemente su desarrollo integral, siendo que esta es una de las causas de violencia psicológica manifestada con síndromes de alienación parental. La tenencia como figura contenida en el artículo 81 del Código de Niños y Adolescentes no prescribe criterios o requisitos preestablecidos con los que los Jueces de Familia deberían tener en cuenta al momento de otorgar tenencia compartida, quedando solo al criterio del Juez.

- e) (Oha Grande & Mamani Llanos, 2021). “Tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno, 2020”, tesis para optar por el título profesional de abogado.

De las conclusiones podemos resaltar que la figura jurídica de la tenencia compartida no se encuentra reglamentada debidamente, pues

no cuenta con requisitos o criterios que les sirva a los jueces de familiar para que se pueda declarar a uno de los padres tienen la tenencia. Aunado a ello, responden a que el interés superior del niño y adolescente se debe guiar por derechos como la educación, salud, protección, cuidado, seguridad del menor, estado de vulnerabilidad, preservación de relación, identidad y entre otro más.

2.1.3. Antecedentes Locales

- a) Celis Santiago, Candy Advencionada (2021). “Tenencia Compartida y Vulneración a la educación del menor, Primer Juzgado de Familia, Zona Judicial de Huánuco, 2020”, sustentada para optar el título profesional de abogado.

La investigación descrita concluye que existe un alto grado de vinculación entre la tenencia compartida y la vulneración del derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia en la zona judicial de Huánuco durante el 2020. Asimismo, los derechos que se involucran con la tenencia compartida son el desarrollo emocional, desarrollo integral, el bienestar del menor, principio de interés del menor y la educación

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Tenencia Compartida

Se sostiene que las familias son fundamentales para el desarrollo social de los niños y niñas, los cuales necesitan educación afectuosa y desarrollar la misma habilidad para desenvolverse dentro del campo social, lo cual importa más sobre su entorno familiar. En ese sentido, hay que apreciar que un adulto responsable es aquel con el cual existen vínculos más afectivos y sirve como ejemplo para los miembros menores. En consecuencia, una familia no solo es el medio que provee la alimentación o vestimenta, sino que es a través de ella que se adquieren las habilidades e instrumentos necesarios para afrontar la vida en la madurez. La familia es aquel factor determinante para desarrollar la personalidad del menor, proporciona los valores y el

apoyo moral que haga falta para que los menores crezcan como ciudadanos de bien, fortalecimiento de los vínculos afectivos (María Rosales, 2016).

Asimismo, se ha manifestado que la vida familiar ha cambiado a lo largo de los años y se adapta a los nuevos tiempos de forma más acelerada, denotando diversos tipos de familia, siendo que los niños y niñas puedan reconocer su propio lugar dentro del grupo familiar. A partir de ahí, reconozcan diferentes tipos de familias que existen a su alrededor y que son tan reales como las suya propia, definiendo que la familia es el centro de gravedad que enseñan al niño a convivir y a desarrollarse teniendo esto en claro podemos decir que el menor buscara como figura de apoyo a los dos padres, sin importar el contexto que ellos se encuentren serán la primer molde en el que los niños trataran de imitar por lo cual una relación poco fluida con los mismos implicaría en muchos desordenes de conducta a la larga (Alegre Seglar, 2014-2015).

Precisando estos fundamentos, se sostiene que la tenencia de los hijos es una institución del derecho que se presenta como una forma de protección a los niños y adolescentes, que básicamente consiste en tener la custodia física de un niño para vivir, cuidar y asistirlo, pudiendo otorgárselo a uno o ambos cónyuges de manera compartida y a un tercero de ser necesario (Canales Torres, 2014, pág. 104).

En esa línea de ideas, la tenencia es un atributo de la patria potestad que refiere al derecho y deber de los padres de tener consigo a sus hijos en sus domicilios, de prodigarles cuidado y atención; agregando que, para establecer la tenencia se debe tomar en cuenta la opinión del niño y adolescente a efectos de resguardar sus intereses, debiendo en principio otorgarse la tenencia a los padres y, de modo contrario, cuando exista un desacuerdo o acuerdo perjudicial lo deberá determinar el juez conforme dispone el artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes (Barletta Villarán, 2018, pág. 110).

La tenencia es aquella institución por la que se legitima la posesión que tiene un padre con respecto de sus hijos cuando existe una separación de hecho, siendo un derecho del hijo de contar con la protección adecuada de uno de los padres que cumpla con los requisitos, debiendo fallarse el régimen de visitar para el padre restringido de la tenencia (Varsi Rospligiosi, 2011, pág. 274).

Para (Chunga Lamonja, 2003), la tenencia es una situación jurídica por la cual el menor se encuentra en poder de uno de los padres o guardadores e identifica a esta institución como un derecho de los padres a tener a los hijos en su compañía (pág. 50).

Sin embargo, también se ha opinado que el uso del término “tenencia” es inadecuado, toda vez, que no se refiere de una actuación y posesión actual y corpórea de alguna cosa, debiendo ser el término correcto el de guarda que – en un sentido jurídico – tiene una mayor amplitud en su aplicabilidad. De ese modo, esta doctrina considera que la guarda comprende el conjunto de derechos que tienen como función que la madre o el padre tengan consigo al hijo a fin de poder educarlo, asistirlo, corregirlo, alimentarlo, vestirlo y coadyuvar a su correcta formación moral y espiritual (Jara & Gallegos, 2012, pág. 435).

Ergo, también se ha anotado que uno de los principios para otorgamiento de la tenencia a uno de los padres es el sigue: *“debe tenerse en cuenta, primordialmente, el interés de los hijos (interés superior del niño), su convivencia y su bienestar, y, aún sin descuidar los legítimos derechos de los padres sobre sus hijos, resolver en función de ese interés sin que el marido o la esposa (léase también respecto de los ex esposos) puedan alegar preferente derecho”* [énfasis y subrayado agregado] (Bossert & Zannoni, 2004, pág. 386).

No obstante, como bien se ha advertido, el contenido de la tenencia se ha replanteado, puesto que la orientación de la doctrina más actualizada atiende a esta institución ya no como un carácter exclusivo y excluyente de uno de los padres, sino a una de protección integral, que busca la presencia de ambos progenitores, que pese a no tener ningún vínculo sentimental, son participes y responsables directos de la educación y orientación de los hijos en igual condiciones (Barletta Villarán, 2018, pág. 110).

Esto último se puede percibir como una tendencia en nuestra experiencia jurisprudencial, así, por ejemplo, citando a la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia en el fundamento sétimo de la Casación N° 3767-2015-Cusco:

En cuanto a la tenencia del menor, como expresión de la patria potestad, por la modificatoria introducida por la Ley N° 29269, del dieciséis de octubre de dos mil ocho, el artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes dispone que cuando los

padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos, y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente, siendo que de no existir acuerdo, o si éste resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el juez especializado, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

Por otra parte, el otorgamiento de la custodia y el régimen de visitas representan un problema accesorio o conexo del juicio principal que se remite al divorcio, separación de gananciales, violencia familiar u otros. De modo que, una de las formas para solucionar el tema de la tenencia del menor se basa en el convenio celebrado entre los padres, es decir, a través de la autonomía de la voluntad de las partes, toda vez que ellos libremente determinan quien detendrá la custodia, no obstante que, los consensos deben ser revisados por el juez a efectos de que este homologue todo tipo de documentación siempre que este no afecte los derechos del menor. Asimismo, debe tomarse cuenta que el contacto con los progenitores contribuye al plano afectivo y formativo, lo cual conduce a cuestionar si los abogados pueden interferir a discutir todo tipo de funciones afectivas y dar cumplimiento. En consecuencia, también se busca optimizar el ejercicio las acciones judiciales a fin de mejorar el cumplimiento de las funciones afectivas y formativas del menor. Modo contrario, los mandatos judiciales deben hacerse efectivos aplicando con rigurosidad los apremios y los apercibimientos contra los padres transgresores que impiden la comunicación con los otros padres a través de los diferentes medios de comunicación o las visitas personales de forma física (Garay Molina, 2021).

Por ende, la tenencia es una de las bases que forman la patria potestad y que a su vez consiste en uno de los pilares fundamentales para el derecho a la familia, derecho a la alimentación, educación y a la protección brindando un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de todos los individuos. Así también, podemos mencionar que la Constitución en su artículo 6 regula los derechos y deberes de los padres para cuidar los bienes materiales y personales a fin de cuidar los intereses de sus hijos menores indistintamente sean matrimoniales o extramatrimoniales, sobre la base de la Ley N° 29269 por la cual se prioriza el bienestar del menor evaluando a sin afectar los derechos del menor y sin excluir a ninguna parte de los padres, a efectos de tanto el

padre beneficiado con el veredicto y el que no puedan mantener el contacto; además, se puede remarcar que acortar la convivencia con una de las partes sea beneficiosa, puesto que, el derecho a convivir va muy ligado a la tenencia ya que esta implica a custodiar y salvaguardar cuidando y brindando protección (Aguilar Llanos, 2017).

De ese modo, sostenemos que el derecho de familia viene relacionado con los conceptos previamente descritos, por cuanto su derecho a la patria potestad viene ligado con la obligación de suministrar al menos alimento educación y seguridad. De ahí que, se debe acotar una diferencia entre la patria potestad y la tutela del menor, pues a la lectura del artículo 76 del Código de Niños y Adolescentes, el derecho a la patria potestad puede ser ejercida por ambos padres. Mientras que, la tutela del menor si se determinará según lo prescrito en el artículo 340 del Código Civil, el cual prescribe que el cónyuge inocente (de ocasionar el divorcio) deberá ser quien ejerza la potestad; otro supuesto es el de la tenencia desavenida, por cuanto la determinación de cuál de los padres ejerce la tutela responderá a la cuestión de quien ha vivido más tiempo con el menor, siempre y cuando este sea favorable para su formación (Aguilar Llanos, 2014, pág. 21).

La tutela legal hacia la responsabilidad del cuidado y protección de un niño o joven llega hacer una custodia que se entrega a uno o ambos progenitores, en algunos casos, dicha designación puede caer hacia un tutor legal escogido por el tribunal mediante el debido proceso. Dependiendo de las circunstancias del caso, este término puede otorgarse de manera temporal o permanente. Los tribunales tienden a priorizar ciertos factores como la capacidad de los progenitores para poder otorgar un entorno saludable para el menor, desde su aspecto físico y mental del niño y así mismo otorgar al menor la posibilidad de mantener una relación cercana con los progenitores. En algunos casos, se puede decir que los progenitores pueden llegar a conciliar una custodia compartida a través de la mediación sin necesidad de llegar a instancias judiciales. Pero también debemos referir que, si estos no se encuentran de acuerdo, el ente encargado de la resolución deberá otorgar un fallo en base a los intereses del niño.

Tipos de tenencia

a) **Tenencia del hecho:** Que puede darnos a analizar en una tenencia compartida en la cual los dos padres, podrían establecer un régimen mediante el cual, se llegarían a establecer un determinado acuerdo, aunque este tipo de determinante no suele tener ninguna validez de sentencia debido a que la misma solo esta acatada por acuerdo entre ambos progenitores y carece de sentencia.

b) **Tenencia del derecho:** Se le considera la más efectiva y optima debido que esta se lleva mediante un proceso jurídico el cual determinara quien puede ejercer el derecho a tenencia por parte de los padres, lo cual después establecerá el régimen que gozara el otro implicado.

c) **Tenencia provisional:** en la cual se determinará una custodia en la cual se le otorgara al otro implicado de manera provisional una medida cautelar en base a la protección hacia el menor si es que se determina que este se encuentra en peligro por parte de la parte titular.

2.2.2. Desarrollo Integral de los Niños y Adolescentes

En principio, el desarrollo de los niños y niñas como individuos comprende un proceso continuo que parte desde el nacimiento y se basa al crecimiento emocional físico, social, motivacional e intelectual (Martínez Basantes, 2021, pág. 15). En ese sentido, el desarrollo supone la progresión de acomodación de la persona en las propiedades cambiantes de su entorno (Otsubo , y otros, 2004 - 2007, pág. 15), es decir, de cómo el menor se puede adaptar un individuo en el marco de su desarrollo social y vivencial.

Sumado a ello, se sostiene que el desarrollo infantil y la educación inicial no deben ser abordados como fragmentaciones etarias sin relación con todo el ciclo de vida, ya que todo lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de una persona, repercute a lo largo de toda su vida. Entonces, mientras mayor sea la frecuencia con la que padres o madres juegan o interactúan con sus hijos, mayor es el desarrollo cerebral. Siguiendo a Piaget, se manifiesta que, el juego es un asunto de ganar experiencia, de prepararse para la vida, de aprender a través de la vida y sobre la vida. De manera que es fundamental el tiempo que los padres, madres o cuidadores dediquen a los hijos para interactuar a través de los juegos para incidir favorablemente en su desarrollo

integral. Otros afirman, que el factor esencial es el ambiente donde se encuentran los niños lo que realmente incide en el desarrollo integral del menor, es decir, alejarlos de problemas de alcoholismo, tabaquismo, drogas, situaciones de violencia doméstica, desnutrición, podría generar en un embarazo de alto riesgo. De ahí que, es necesario trabajar en sistemas de protección que prevengan posibles problemas con los niños o niñas que nazcan de madres y padres que hayan atravesado por estas dificultades (Santi-León, 2019).

(Bedregal , González, Kotliarenco, & Raczynski, 2007) refieren que: *“la adecuada intervención, un apego seguro, entendido como la relación entre un niño y un cuidador primario afectivo, acogedor y consistente, constituye un factor primordial para potenciar el desarrollo integral. La calidad de la relación madre/padre-hijo y el hecho de que los niños se sientan queridos y valorados son un mecanismo protector que aumenta su resiliencia frente a la adversidad de las condiciones de vida”* [énfasis agregado].

De otro lado, se manifiesta que el desarrollo infantil integral se alcanza o potencia con un relacionamiento social que permite fortalecer habilidades y destrezas cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales que hacen que los niños crezcan en condiciones más favorables en el desarrollo de su vida, por lo que es importante actuar de manera temprana y tener una adecuada intervención en el desarrollo de los infantes. Esto es así, por cuanto la importancia de la estimulación adecuada en edades tempranas brinda un desarrollo neuronal en la toma de sus decisiones más adelante (Santi-León, 2019).

La alienación parental

La alienación parental es una forma de violencia psicológica (González Martín, 2011, pág. 19) y consiste en un trastorno que se caracteriza por el conjunto de síntomas que consisten en que uno de los progenitores (llamado alienante) influye en la consciencia de los hijos de manera indebida con el propósito de impedir e incluso destruir los vínculos afectivos con el otro progenitor (Shinno Pereyra, 2021, pág. 257).

El término alienación parental refiere pues a la conducta manipulativa que tiene uno de los padres con el hijo a fin de que el menor odie, tema, rechace sin justificación alguna al progenitor que no ostenta su custodia; se agrega, también, que este tema

viene pensado con mayor frecuencia en los casos de separación de parejas y divorcios (Rodríguez Quinteros, 2011, pág. 53).

En ese sentido, por lo común, quien realiza la conducta alienante es el progenitor con el derecho a la tenencia del hijo, y en algunos pocos casos, el progenitor que tiene acceso al menor bajo el régimen de visitas, expresando su crítica hacia el otro padre y generando en el menor una dual de fidelidad/rechazo que le es imposible cumplir al menor, así como provocar el temor del hijo para con uno de los padres, lo cual expresa un debilitamiento en su estabilidad emocional y/o psicológica (Bermúdez Tapia , 2016, pág. 159).

Este trastorno altera la estabilidad emocional del menor que, siguiendo a Fernández & Godoy, puede suscitarse a situaciones de riesgo (Gutiérrez De La Cruz & Cuipa Pinedo, 2014, pág. 153 & 154), las que pueden consistir en:

- (i) El niño hipermaduro de quien se supone un nivel de madurez superior a la normal de su edad.
- (ii) El niño espía que se manifiesta cuando el menor debe brindar información a uno de los padres sobre el otro progenitor.
- (iii) El conflicto de lealtad que surge en el menor debido a que este no quiere desagradar a uno de los padres.
- (iv) El niño se divide de la realidad de los padres, pues niega la existencia de uno de ellos, aprendiendo de ciertos temas por su cuenta.
- (v) El niño mensajero cuando el menor se convierte en un medio de comunicación para emitir mensajes al otro padre después de suscitada la separación o divorcio.
- (vi) El niño colchón, es decir, el menor es quien amortigua el conflicto entre los padres ya que es objeto de la descarga de la rabia originada desde la separación.
- (vii) El niño confidente cuando uno de los padres lo utiliza para ser su confidente después de los conflictos de la pareja
- (viii) El niño víctima del sacrificio de los padres que se suscita con frases reprochables como “lo he sacrificado todo por ti y así me pagas”.
- (ix) El propio proceso de alienación parental por cuanto se prepara al menor con el fin de que odie al progenitor que no cuenta con la custodia del menor.

(x) El síndrome de la madre maliciosa que se manifiesta cuando la progenitora intenta castigar al padre indisponiendo las visitas al niño.

(xi) El efecto bumerán que se produce cuando uno de los padres vertee comentarios de desprestigio y desvalorización sobre el otro progenitor.

2.3. Bases Conceptuales

Tenencia compartida. - Este es uno de los derechos que tienen los padres sobre los hijos que han reconocido o nacido en el marco del vínculo conyugal; por tanto, la posesión es uno de los atributos de la patria potestad. La custodia compartida es una norma legal que regula la custodia igualitaria de los hijos de padres divorciados o separados. Este arreglo permite que los niños permanezcan con ambos padres la mitad del tiempo. No solo vives con uno de ellos y pasas un día de la semana con el otro.

Desarrollo Integral.- Un conjunto de políticas que trabajan en conjunto para promover el desarrollo sostenible, siendo un proceso por el cual una persona íntegra las diferentes manifestaciones de su ser, en todo lo que hace y coordinando los diferentes aspectos de su personalidad, teniendo así en cuenta las diferentes áreas de su vida para dar forma a su desarrollo y mejorar, en los niños, niñas y jóvenes significa asegurar sus derechos a la educación, la diversidad, el cuidado y la participación en experiencias que les permitan conocer y comprender el mundo.

Interés Superior del niño. -Protección integral y simultánea del desarrollo integral y la calidad o "nivel de vida adecuado" Siendo un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos

2.4. Bases Epistemológicas

El derecho de los niños y adolescentes y de familia se encuentran íntimamente relacionados, puesto que a partir de del entorno de la familia el centro de nuclear La familia es una de las instituciones humanas más elementales y se constituye como la matriz organizacional de toda sociedad. La ciencia familiar es un concepto que tiene un impacto significativo en diferentes ámbitos, social, económico, político, jurídico y demás. Siendo así, el derecho la familia tiene un espacio normativo dentro del Derecho

Civil, y su coincidencia en el campo de la epistemología, en realidad, busca entablar una discusión a nivel filosófico - jurídico alrededor de su naturaleza.

En el esquema general, el conocimiento de familia en el derecho no debe reflejar o concluir hacia una posición positivista, por el contrario, la familia - como institución social - es dinámica, es decir, se encuentra en constante cambio. Tomando en cuenta ello, si bien es cierto que el derecho de familia se ocupa de regular la relación o vínculo familiar, incorporando instituciones tales como la patria potestad, el matrimonio, la unión de hecho y entre otros; tampoco debe olvidarse la ciencia del derecho se basa en la interpretación de la norma buscando, en ese sentido, sumar dentro de ese ejercicio el valor de los hechos y la realidad, a través de la cual la ley debe ser aplicada, siendo necesario evaluar su rasgo social.

Así expuesto, el rasgo epistemológico del derecho familiar es atender a esta disciplina del derecho como un natural social y que, por ende, asienta la comprensión de instituciones como la institución jurídica de tenencia como expresión de la realidad social inmediata. De modo que, temas como el síndrome de alienación familiar contrastan con fundamentos sostenidos a lo largo de los años, cómo que la madre es la mejor opción para declararla como titular de la tenencia, cuando conceptos como la igualdad, no se puede desamparar frente a los padres, sin que ello, implique una idea equivocada y sin aterrizar al contexto actual.

CAPITULO III. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

El ámbito de nuestro estudio fue el Distrito Judicial de Huánuco, indistintamente de que los casos se hayan suscitado en los Juzgados de Familia o Juzgados de Paz Letrado de Familia durante el año 2022.

3.2. Población

La investigación tiene una población de 80 operadores jurídicos, entre servidores judiciales y abogados constituidos en el Distrito Judicial de Huánuco que tienen experiencia en la materia de derecho de familia.

3.3. Muestra

La selección de la muestra fue no probabilística por cuanto fue intencional y se conformó con un total de veinte (20) operadores jurídicos, distribuida las encuestas a diez (10) servidores judiciales y diez (10) abogados.

3.4. Nivel y Tipo de Estudio

3.4.1. Nivel de Estudio

Nuestro estudio de investigación alcanzó el nivel explicativo, ya que atiende a la relación causa y efecto que existe entre la tenencia compartida y el desarrollo integral de los niños y adolescentes en nuestro ámbito de estudio.

3.4.2. Tipo de Estudio

El tipo de estudio abarcado en la investigación es aplicado porque hemos sometido a valoración los conocimientos previos sobre la institución de la tenencia compartida a poner en juicio que la institución jurídico civil, familiar de la tenencia compartida se somete tiene efectos negativos en el desarrollo del menor porque en la realidad afecta el desarrollo integral y no experimental debido a que con intención de estudiar el fenómeno no se alteró ninguna de las variables en el plano fáctico de la cuestión problemática, es decir, no en esta investigación no existe ninguna manipulación de las variables.

3.5. Diseño de Investigación

El diseño es el correlacional y transversal, puesto que nuestro estudio del problema busca describir la relación que existe entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño y adolescente, buscando concluir si dicha relación es positiva o negativa. De igual modo, la investigación es transversal puesto que se ubica en un determinado espacio – tiempo para realizar su estudio, precisamente el año 2022.

3.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos

La descripción de los métodos, técnicas e instrumentos utilizados en la investigación se detallan en el siguiente recuadro:

Métodos	Técnicas	Instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Método analítico • Método hermenéutico • Método dialéctico • Análisis económico 	Observación	Lista de Cotejo
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis psicosocial • Método teleológico • Método derecho comparado 	Encuesta	Cuestionario

3.7. Validación y Confiabilidad del Instrumento

3.7.1. Validación por Juicio de Expertos

La validación de los instrumentos se realizó mediante el juicio de expertos que estuvieron integrados por especialistas en la materia, metodólogos o estadistas, con ello se podrá confirmar que nuestras encuestas guardan íntima relación con el problema abordado.

3.7.2. Confiabilidad del Instrumento

La confiabilidad de los instrumentos se comprobó a través de programas estadísticos tales como Excel, SPSS, pudiendo el tesista aplicar la fórmula de Alfa de Cronbach.

3.8. Procedimiento

El procedimiento se centra en un enfoque cuantitativo, siguiendo ello, el primer paso es identificar el problema, después se plantean las posibles respuestas (hipótesis). El segundo paso es la recolección de la información, la que constará de describir las bases teóricas y la que se obtenga a través de nuestros instrumentos. El tercer paso se enfoca en realizar la contrastación de hipótesis que consiste básicamente en confirmar o negar nuestras hipótesis a partir de una comparación con toda la información realizada. Finalmente, se denotan los resultados de nuestra investigación y las conclusiones a las que hemos arribado una vez concluido nuestro estudio.

3.9. Tabulación y Análisis de Datos

En principio, todos los datos se organizarán a través de una tabla elaborada en el programa de Microsoft Excel, luego se trasladaron en una base de datos en el programa de IBM SPSS V.25, que nos permitirá elaborar las respectivas tablas de frecuencia y gráficas con resultados más precisos. Asimismo, por cada ítem o pregunta considerada en nuestro cuestionario realizaremos una interpretación de los resultados obtenidos. Por último, aplicaremos la fórmula de la Correlación de Pearson con el objetivo de medir el grado de significancia entre las variables.

3.10. Consideraciones Éticas

El desarrollo y ejecución de la investigación ha seguido los lineamientos previstos dentro del marco normativo prescritos en el Código de Ética para la Investigación de nuestra universidad, La Ley sobre los Derechos de Autor, La Ley de Protección de los Datos Personales, La Ley Universitaria y demás leyes pertinentes. Estas consideraciones éticas se estimarán a partir de la exigencia de las normas APA (reglas de citado), así como la protección de los datos de nuestros encuestados, la validación y confiabilidad de los instrumentos para su ejecución y obtención de datos.

CAPITULO IV. RESULTADOS

4.1. Confiabilidad del instrumento aplicado

En primer lugar, se utilizó el programa de Excel a fin de organizar los datos obtenidos de la aplicación de los instrumentos y, consecuentemente, se trasladó esta información al programa estadístico IBM SPSS V. 25. En ese sentido, el grado de confiabilidad se basó en el Alfa de Cronbach y alcanzó un coeficiente de 0,791 que se considera con una magnitud “Alta”.

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

Tabla 4

Media, varianza y desviación del instrumento.

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
52,55	94,682	9,730	15

Nota. Esta tabla muestra el resumen del procesamiento de datos y considera que la cantidad de encuestados.

Tabla 5

La fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,791	15

Nota. Los resultados obtenidos de la fiabilidad se basan en la aplicación del Alfa de Cronbach a través del programa IBM SPSS V.25.

4.2. Análisis Descriptivo de los Datos

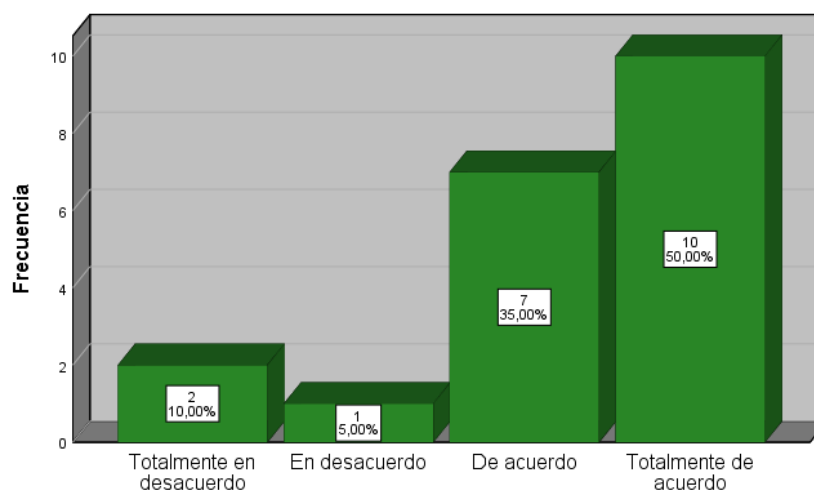
Tabla 6

¿El derecho a la identidad influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	15,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	50,0
	Totalmente de acuerdo	10	50,0	50,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 1

¿El derecho a la identidad influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 2 de los encuestados equivalentes al 10% se encuentran totalmente en desacuerdo; 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentra en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes al 35% se encuentran de acuerdo y 10 de los encuestados equivalentes al 50% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo. Por

consiguiente, un total de 17 encuestados (85%) considera que el derecho de identidad influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.

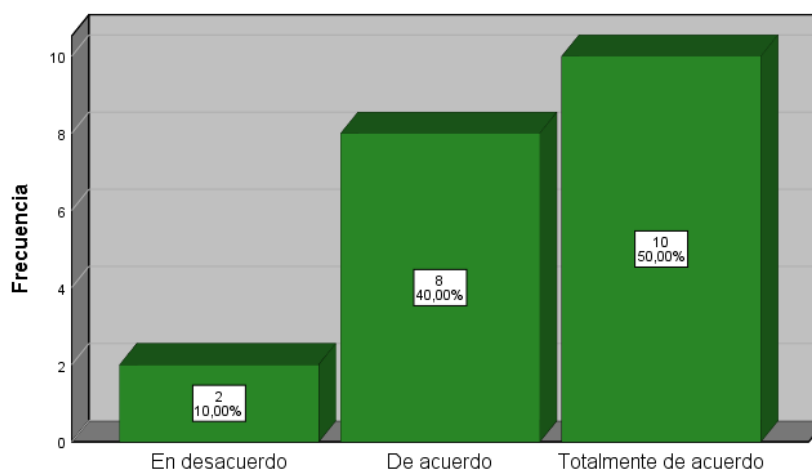
Tabla 7

¿El derecho a la verdad biológica influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	50,0
	Totalmente de acuerdo	10	50,0	50,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 2

¿El derecho a la verdad biológica influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 2 de los encuestados equivalentes al 10% se encuentran en desacuerdo; 8 de los encuestados equivalentes al 40% se encuentra de acuerdo; 10 de los encuestados equivalentes al 50% se encuentran totalmente de acuerdo. Por tanto, con un total de 18 encuestados equivalentes al 90%, se considera que la verdad biológica

influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.

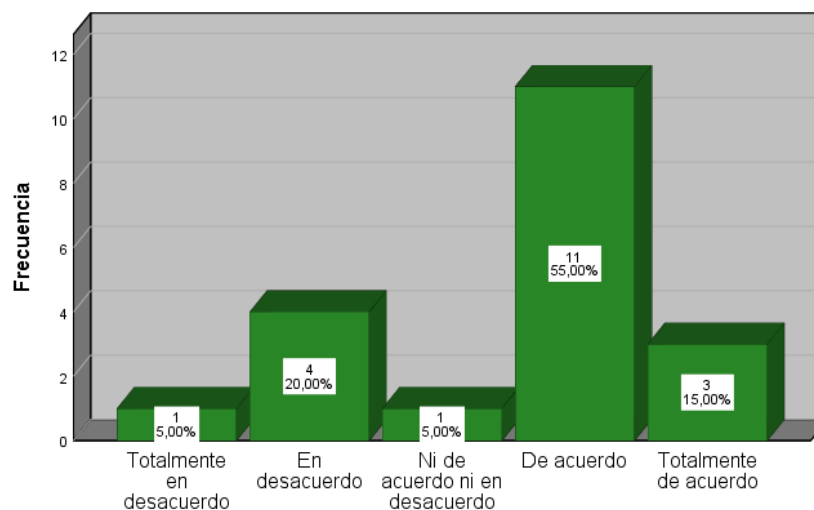
Tabla 8

¿El derecho a la familia influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	20,0	20,0	25,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,0	5,0	30,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 3

¿El derecho a la familia influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentra en desacuerdo; 1 de los encuestados equivalentes al 5% no opina; 11 de los encuestados equivalentes al 55% respondió de acuerdo; 3 de los encuestados equivalentes al 15% respondió totalmente de

acuerdo. Por tanto, con un total de 14 encuestados equivalentes al 90%, se considera que el derecho de familia influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.

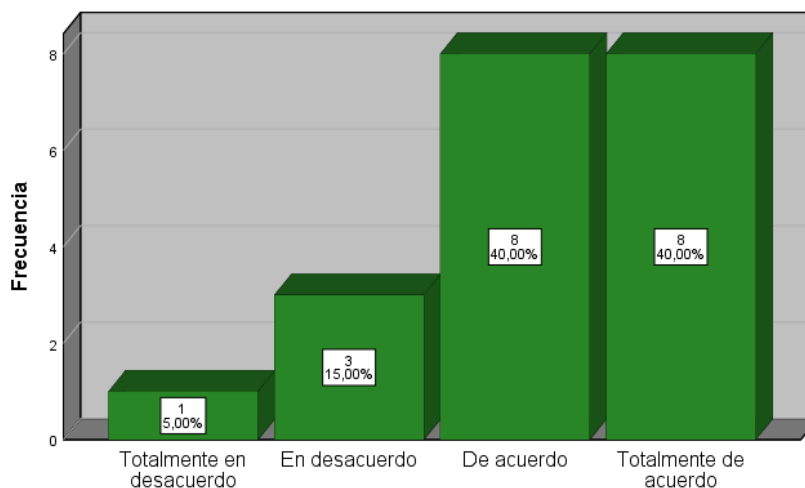
Tabla 9

¿El derecho a la personalidad del menor influye de la tenencia compartida del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	15,0	15,0	20,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 4

¿El derecho a la personalidad del menor influye de la tenencia compartida del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentra en desacuerdo; 8 de los encuestados equivalentes al 40% respondió de acuerdo; 8 de los encuestados equivalentes al 40% respondió totalmente de acuerdo. En consecuencia, con un total de 16

encuestados equivalentes al 80%, estiman que el derecho a la personalidad del menor influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.

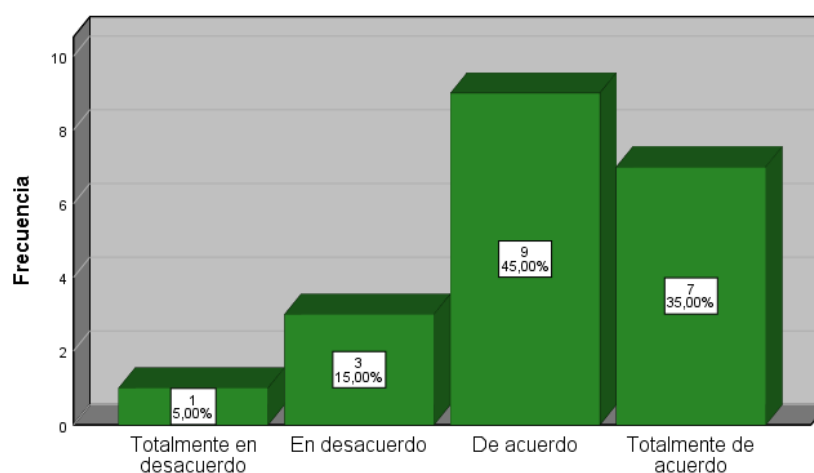
Tabla 10

¿El derecho a la debida motivación del demandado se encuentra afectado en los procesos de filiación extramatrimonial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	15,0	15,0	20,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	65,0
	Totalmente de acuerdo	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 5

¿El derecho a la debida motivación del demandado se encuentra afectado en los procesos de tenencia compartida?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentra en desacuerdo; 9 de los encuestados equivalentes al 45% respondió de acuerdo; 7 de los encuestados equivalentes al

35% respondió totalmente de acuerdo. En consecuencia, con un total de 16 encuestados equivalentes al 80%, estiman que el derecho a la debida motivación del demandado se encuentra afectado en la sentencia que determina la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.

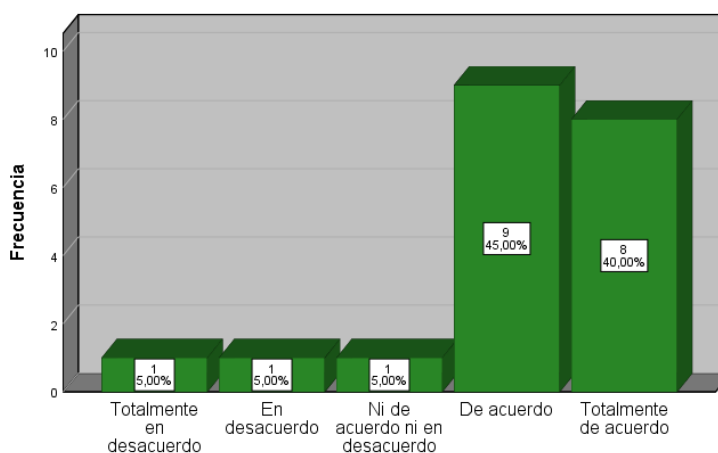
Tabla 11

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por mutuo acuerdo entre los padres?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,0	5,0	15,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 6

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por mutuo acuerdo entre los padres?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 1 de los

encuestados equivalentes al 5% se encuentra en desacuerdo; 1 de los encuestados equivalentes a 5% no opina; 9 de los encuestados equivalentes al 45% respondió de acuerdo; 7 de los encuestados equivalentes al 35% respondió totalmente de acuerdo. Por tanto, con un total de 17 encuestados equivalentes al 85%, estiman que la determinación de la tenencia compartida por mutuo acuerdo entre los padres es la opción más propicia.

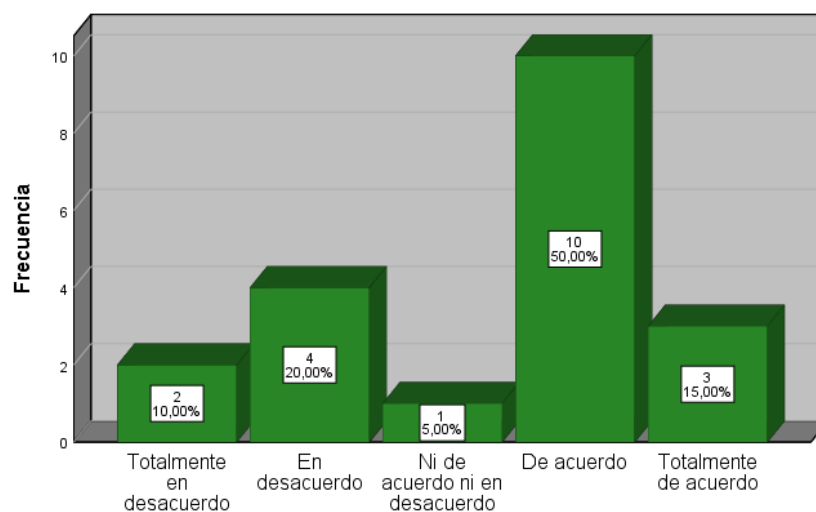
Tabla 12

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por la vía legal y/o judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	4	20,0	20,0	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,0	5,0	35,0
	De acuerdo	10	50,0	50,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 7

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida por la vía legal y/o judicial?



Interpretación: La encuesta realizada arroja los siguientes resultados, 2 de los encuestados equivalentes al 10% se encuentran totalmente en desacuerdo; 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentra en desacuerdo; 1 de los encuestados equivalentes a 5% no opina; 10 de los encuestados equivalentes al 50% respondió de acuerdo; 3 de los encuestados equivalentes al 15% respondió totalmente de acuerdo. Por tanto, con un total de 13 encuestados equivalentes al 65%, estiman que la determinación de la tenencia compartida por mutuo acuerdo entre los padres es la opción más propicia.

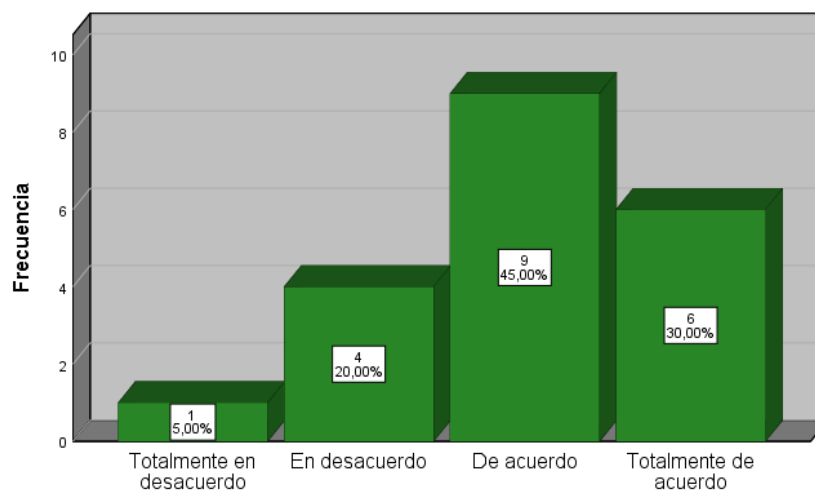
Tabla 13

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida a falta de acuerdo suceder a otros familiares distintos de los padres?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	20,0	25,0
o	De acuerdo	9	45,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	6	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Figura 8

¿Es propicia la determinación de la tenencia compartida a falta de acuerdo suceder a otros familiares distintos de los padres?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentra en desacuerdo; 9 de los encuestados equivalentes a 45% contestó de acuerdo. Por consiguiente, con un total de 15 encuestados equivalentes al 75%, estiman que la determinación de la tenencia compartida a falta de acuerdo suceder a otros familiares distintos de los padres es la opción más propicia.

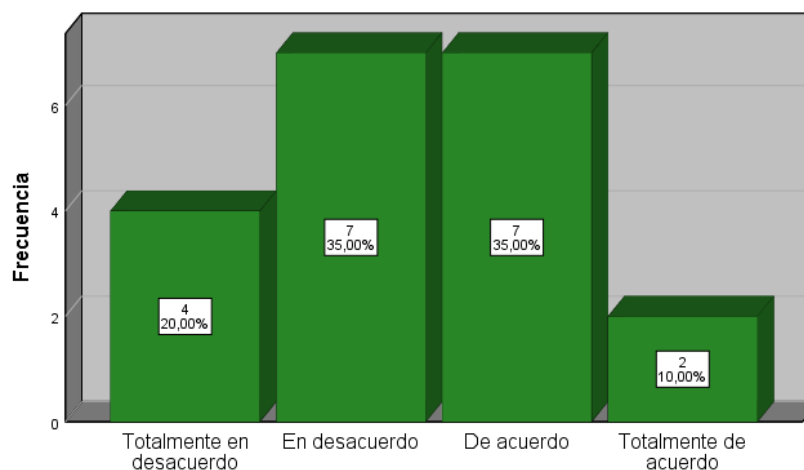
Tabla 14

¿El síndrome de alienación parental influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	7	35,0	35,0	55,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Figura 9

¿El síndrome de alienación parental influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentran totalmente en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes al 35% se encuentra en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes a 35% contestó de acuerdo y; 2 de los encuestados equivalentes al 10% se encuentran totalmente de acuerdo. Por consiguiente, con un total de 11 encuestados equivalentes al 55%, se considera que el síndrome de alienación parental no influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente.

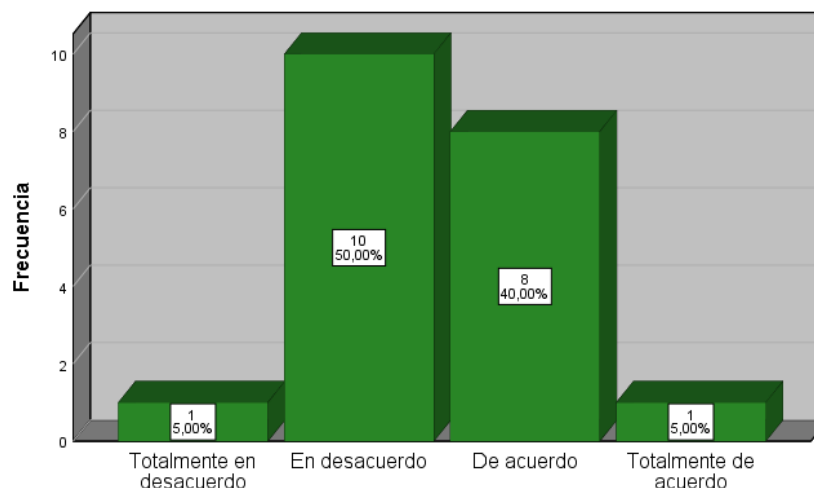
Tabla 15

¿El manejo correcto de las emociones influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	10	50,0	50,0	55,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 10

¿El manejo correcto de las emociones influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 10 de los encuestados equivalentes al 50% se encuentra en desacuerdo; 8 de los encuestados equivalentes a 40% contestó de acuerdo y; 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente de acuerdo. Por consiguiente, con un total de 11 encuestados equivalentes al 55%, se considera que el correcto manejo de las emociones no influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente.

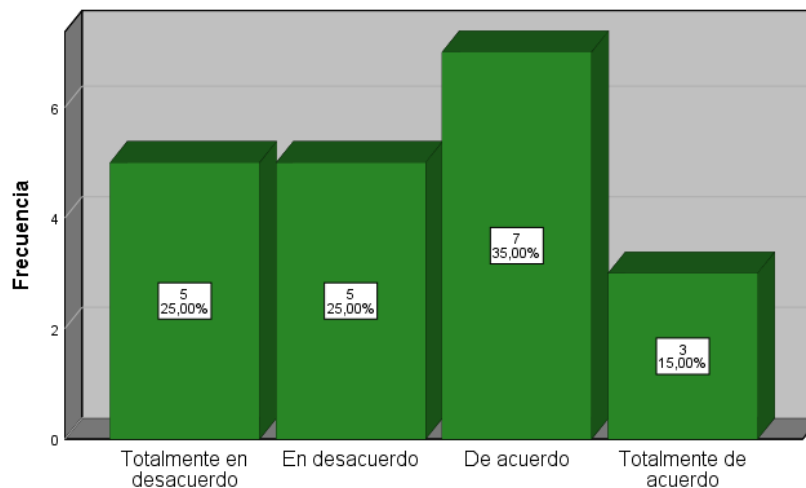
Tabla 16

¿El acceso a los servicios básicos de cuidado influyen en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	25,0	25,0	25,0
	En desacuerdo	5	25,0	25,0	50,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 11

¿El acceso a los servicios básicos de cuidado influyen en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 5 de los encuestados equivalentes al 25% se encuentran totalmente en desacuerdo; 5 de los encuestados equivalentes al 25% contestan de acuerdo; 7 de los encuestados equivalentes a 35% contestó de acuerdo y; 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentran totalmente de acuerdo. Por consiguiente, se advierte que, a la pregunta planteada, los encuestados mantienen una opinión discordante, puesto que tanto 10 de los encuestados contestan favorablemente y desfavorablemente a que el acceso a los servicios básicos influye en el desarrollo afectivo del niño y adolescente.

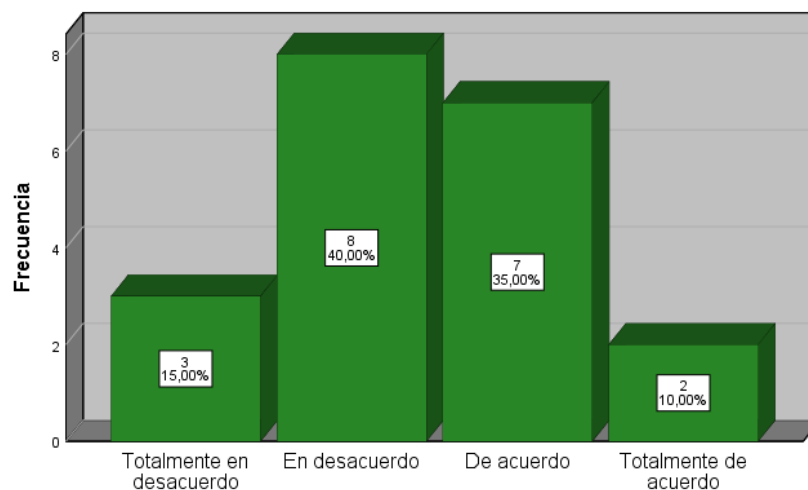
Tabla 17

¿La mayor presencia de los padres influyen en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	En desacuerdo	8	40,0	40,0	55,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 12

¿La mayor presencia de los padres influyen en el desarrollo afectivo del niño y adolescente?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentran totalmente en desacuerdo; 8 de los encuestados equivalentes al 40% se encuentra en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes a 35% contestaron de acuerdo y; 2 de los encuestados equivalentes al 10% se encuentran totalmente de acuerdo. En consecuencia, con un total de 11 encuestados equivalentes al 55%, se considera que la mayor presencia de los padres no influye significativamente en el desarrollo afectivo del niño y adolescente.

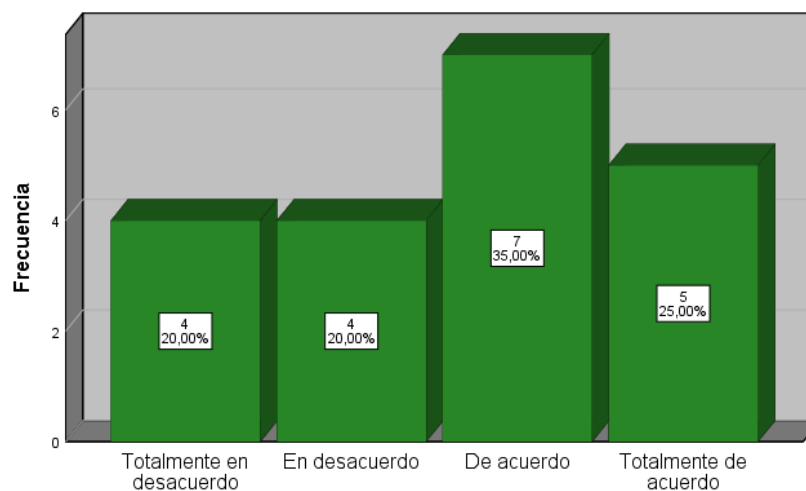
Tabla 18

¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	4	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 13

¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentran totalmente en desacuerdo; 4 de los encuestados equivalentes al 20% se encuentra en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes a 35% contestó de acuerdo y; 5 de los encuestados equivalentes al 25% se encuentran totalmente de acuerdo. Por consiguiente, con un total de 12 encuestados equivalentes al 60%, se considera que el fortalecimiento socioafectivo paterno influye significativamente contribuye en la estabilidad emocional del niño y adolescente.

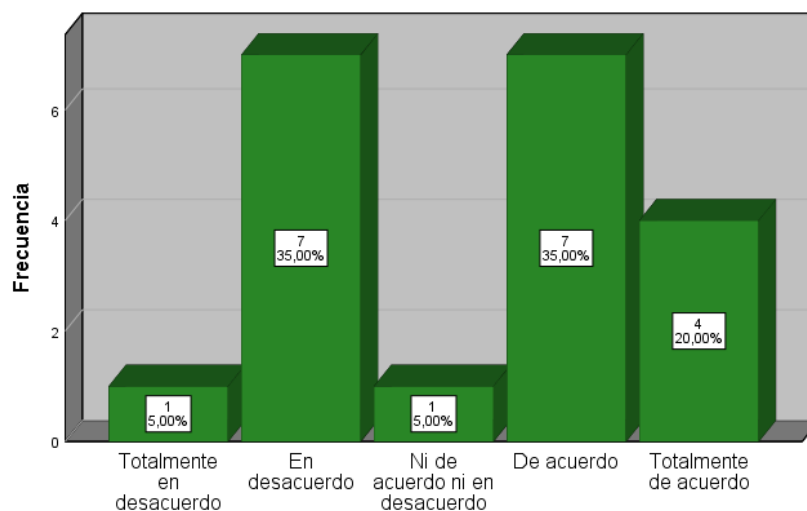
Tabla 19

¿La mejora en la nutrición infantil contribuye en la estabilidad emocional del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	7	35,0	35,0	40,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,0	5,0	45,0
De acuerdo	7	35,0	35,0	80,0
Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 14

¿La mejora en la nutrición infantil contribuye en la estabilidad emocional del menor?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 1 de los encuestados equivalentes al 5% se encuentran totalmente en desacuerdo; 7 de los encuestados equivalentes al 35% se encuentra en desacuerdo; 1 de los encuestados equivalentes al 5% no opina al respecto; 7 de los encuestados equivalentes al 35% contestaron de acuerdo y; 4 de los encuestados respondieron totalmente de acuerdo. En consecuencia, con un total de 11 encuestados equivalentes al 55%, se considera que la mejora en la nutrición infantil contribuye significativamente en la estabilidad emocional del menor.

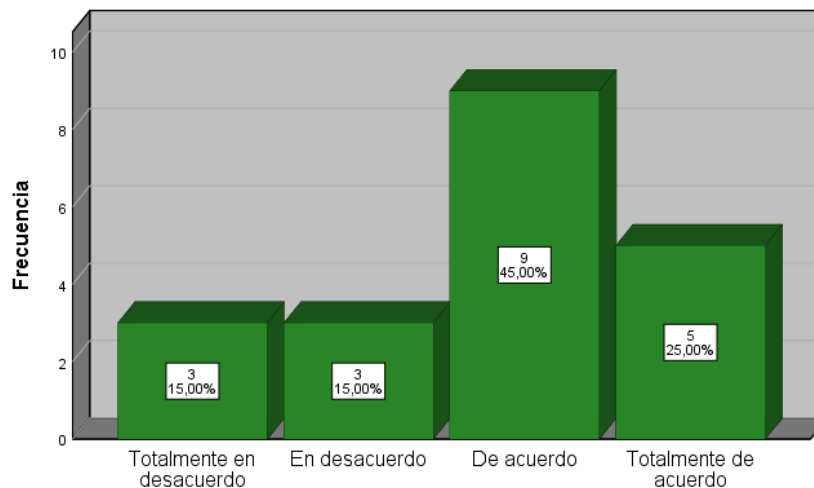
Tabla 20

¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	En desacuerdo	3	15,0	15,0	30,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 15

¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?



Interpretación: La encuesta realizada expresa los siguientes resultados, 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentran totalmente en desacuerdo; 3 de los encuestados equivalentes al 15% se encuentra en desacuerdo; 9 de los encuestados equivalentes al 45% respondieron de acuerdo y; 5 de los encuestados equivalentes al 25% respondieron totalmente de acuerdo. De manera que, con un total de 14 encuestados equivalentes al 70%, respondieron favorablemente con respecto a si el fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye significativamente en la estabilidad emocional del menor.

4.3. Prueba de Hipótesis

4.3.1. Planteamiento de Hipótesis General

HI. La tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO. La tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

Tabla 21*Tabla correlacional 1*

		Variable Independiente. Tenencia compartida	Variable dependiente. Desarrollo afectivo
Variable Independiente.	Correlación de Pearson	1	,237
Tenencia compartida	Sig. (bilateral)		,314
	N	20	20
Variable dependiente.	Correlación de Pearson	,237	1
Desarrollo afectivo	Sig. (bilateral)	,314	
	N	20	20

Decisión estadística: El valor estadístico r de Pearson es de 0,237 lo que da como resultado un grado de correlación positiva muy débil; sin embargo, la relación de significancia de 0,314 supera el valor de 0,05 lo que hace concluir que no existe una relación entre las variables. En consecuencia, se acepta la hipótesis nula (H_0) debido a que la tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2022.

4.3.2. *Planteamiento de hipótesis específicas*

4.3.2.1. **Primera Hipótesis Específica.**

H_{I1} . El principio del interés superior del niño influye significativamente en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

H_{O1} . El principio del interés superior del niño no influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

Tabla 22*Tabla correlacional 2*

		Dimensión 1. Principio de interés superior del niño	Variable Independiente. Tenencia compartida
Dimensión 1. Principio de interés superior del niño	Correlación de Pearson	1	,868**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	20	20
Variable Independiente. Tenencia compartida	Correlación de Pearson	,868**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística: El valor estadístico r de Pearson es de 0,868 lo que da como resultado un grado de correlación positiva considerable; de igual modo, se observa que la relación de significancia es de 0,000, valor menor a 0.01, lo que hace concluir que existe una relación muy significativa entre las variables. En consecuencia, se acepta la primera hipótesis específica (HI₁), concluyendo que el principio de interés superior del niño influye muy significativamente en la declaración de tenencia compartida.

4.3.2.2. Segunda Hipótesis Específica.

HI₂. La declaración de tenencia compartida afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO₂. La declaración de tenencia compartida no afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

Tabla 23*Tabla correlacional 3*

		Variable Independiente. Tenencia compartida	Dimensión 3. Desarrollo afectivo
Variable Independiente.	Correlación de Pearson	1	-,208
Tenencia compartida	Sig. (bilateral)		,379
	N	20	20
Dimensión 3. Desarrollo afectivo	Correlación de Pearson	-,208	1
	Sig. (bilateral)	,379	
	N	20	20

Decisión estadística: El valor estadístico r de Pearson es de - 0,208 lo que da como resultado un grado de correlación negativa muy débil; además que, la relación de significancia de 0,379 supera el valor de 0,05 lo que hace concluir que no existe una relación entre las variables. Por consiguiente, se acepta la hipótesis nula (H_0), por cuanto la declaración de tenencia compartida no afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2022.

4.3.2.3. Tercera Hipótesis Específica

H_3 . La declaración de la tenencia compartida asegura significativamente la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

H_0 . La declaración de la tenencia compartida no asegura significativamente en la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

Tabla 25*Tabla Correlacional 4*

		Variable Independiente. Tenencia compartida	Dimensión 4. Estabilidad emocional
Variable Independiente.	Correlación de Pearson	1	,349
Tenencia compartida	Sig. (bilateral)		,132
	N	20	20
Dimensión 4. Estabilidad emocional	Correlación de Pearson	,349	1
	Sig. (bilateral)	,132	
	N	20	20

Decisión estadística: El valor estadístico r de Pearson es de 0,349 lo que da como resultado un grado de correlación positiva débil; sin embargo, la relación de significancia de 0,132 supera el valor de 0,05 lo que hace concluir que no existe una relación entre las variables. En consecuencia, se acepta la hipótesis nula (H_0), debido a que la declaración de tenencia compartida no asegura significativamente la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2022.

CAPITULO V. DISCUSIÓN

5.1. Contrastación de Hipótesis General

HI. La tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

HO. La tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

La prueba de hipótesis tiene como resultado el valor estadístico de r de Pearson en 0,237 y observa una relación de significancia de 0,314; es decir, que entre las variables “tenencia compartida” y “desarrollo integral” no existe una relación muy significativa. Ergo, la responsabilidad que tiene ambos padres en el desarrollo integral de los hijos en la edad temprana, no sugiere que esta se convenga sobre la base de la tenencia compartida, puesto que, no supone la idea de que ambos padres tengan una posición inmediata frente a las necesidades del menor (el velar por el cuidado, salud, alimentación, vestimenta, entre otros aspectos).

De otro lado, se puede observar de la tesis “Conveniencia de reconocer en la legislación ecuatoriana la tenencia compartida, en aplicación del derecho constitucional del buen vivir y el principio de interés superior del menor”, dentro de la experiencia ecuatoriana, que se han masificado la desintegración de las familias, siendo una de las causas principales los divorcios. Esta realidad no ha escapado de nuestra sociedad, puesto que durante y después de la pandemia se han aumentado los casos de divorcios, tomando como cifras estimables, solo durante el año 2022, un registro de 2564 divorcios en el primer trimestre¹.

Los primeros perjudicados por esta situación son los hijos menores de edad, quienes se circunscriben dentro de la problemática de pareja, ya que uno de estos debe encargarse de velar por los cuidados inmediatos de los hijos. No obstante, lo cierto es, que en la mayoría de casos siempre es la madre quien ostenta la guardia del menor, privando al padre de la tenencia y relegándolo únicamente al régimen de visitas. Esta

¹

situación conlleva apartar al padre en las decisiones que refieran al desarrollo integral del hijo, pues este no se encuentra involucrado en la vida del menor.

De igual manera, que sobre nuestro estudio se envuelve otra problemática, este es el síndrome de alienación parental, esencialmente, dicho fenómeno se ocasiona cuando existe una separación entre la pareja, y se suscita en la influencia que tiene uno de los progenitores sobre el hijo con el objetivo de ir contra las decisiones u ocasionar el desapego emocional frente al otro padre.

Al respecto, considerando la base de datos obtenida a través de nuestras encuestas, se concluye que estimado a un 55% de los encuestados no consideran que el síndrome de alineación parental determine la declaración de tenencia para uno de los padres. Sin embargo, el planteamiento de la pregunta revela en realidad que este fenómeno no forma parte del análisis judicial de la determinación de la tenencia. En ese sentido, por lo común, la alienación siempre la realiza la madre, pues es ella quien busca atribuyendo al padre la culpa en la ruptura, aparta a la figura paterna y afecta el desarrollo integral del menor.

En consecuencia, la declaratoria de tenencia compartida no es el factor principal que promueve el desarrollo integral del menor, sino más bien, la cooperación que exista entre ambos padres para encontrarse presente durante la etapa de crecimiento de los hijos. De modo que, realizada la contrastación con la información recolectada, la hipótesis nula debe ser confirmada en nuestra investigación.

5.2. Contrastación de Hipótesis Específica

5.2.1. Primera Hipótesis Específica

***HO₁**. El principio del interés superior del niño influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

***HO₁**. El principio del interés superior del niño no influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

Los resultados estadísticos en la prueba de hipótesis nos demuestran que el valor de R de Pearson es de 0,868 y valor de significancia 0, lo que comprende que entre los conceptos principio de interés superior del niño y tenencia compartida existe

una relación muy significativa. Esto corresponde a la idea arraigada de que la tenencia debe ostentarla la madre y no el padre, vale decir, que las bases ideológicas en las instituciones del derecho de familia, en el presente caso la tenencia, se deben favorecer en pro de las progenitoras, pues ese se supone como el real interés superior del niño.

Asimismo, la tesis “Análisis de la problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017” coincide con nuestra posición frente al fenómeno de estudio, por cuanto ha manifestado que la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño, toda vez que esta institución jurídica no cuenta con requisitos prescritos para su otorgamiento y/o declaratoria. Siendo esto así, se debe comprender que los jueces de familia no toman en cuenta ciertos parámetros como el derecho a ser escuchados, el factor de alienación parental, la condición económica, el ambiente social y otros que puedan ofrecer los padres para declarar la tenencia.

También debe analizarse otra dimensión que corresponde algunos derechos de los menores como el derecho a la familia, la identidad, los alimentos y otros más. Y justamente, que los derechos mencionados se encuentren garantizados no depende de la declaratoria de la tenencia, sino que cada progenitor cumpla con las obligaciones inherentes a su condición de padres (biológicos y/o legales). En consecuencia, la tenencia compartida afecta el principio de interés del niño siempre que no se toman en cuenta las condiciones que ofrecen los progenitores para la guardia del menor.

Por último, debe mencionarse que en nuestro país existe el régimen de visitas que se determina en la declaratoria de tenencia para el padre que no ha sido favorecido con la tenencia, con ese motivo, no importa quien sea el titular de la tenencia, pues legalmente no se le impide al padre que tenga un acercamiento al menor, solo que este cumpla con sus obligaciones alimentarias. De otro lado, su asistencia y presencia durante todas las etapas del desarrollo del hijo importa más por el conjunto de acciones que adopte en favor del hijo.

Por lo tanto, atendiendo a los fundamentos esbozados, la primera hipótesis específica debe ser considerada confirmada.

5.2.2. Segunda Hipótesis Específica

HI₂. *La declaración de tenencia compartida afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

HO₂. *La declaración de tenencia compartida no afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

La prueba de hipótesis dio como resultado un valor de r de Pearson – 0,208 y estimando un grado de significancia de 0,379, lo cual nos permite inducir que entre los conceptos de tenencia compartida y desarrollo afectivo del niño no existe una relación, ello es precisamente lo que hemos venido desarrollando en nuestra investigación. Así pues, el marco legal no prohíbe que el padre se encuentre involucrado en cada etapa del desarrollo del menor, y si se busca la declaración de tenencia es únicamente para que uno de los progenitores pueda constituirse como una asistencia inmediata para cubrir las necesidades del menor.

La tenencia entonces no debe definirse clásicamente como la situación de hecho o derecho que tiene los padres sobre los hijos, sino como un derecho que tienen los hijos para ser asistidos de forma inmediata por uno de los padres. Solo entendida así la tenencia o guardia, y desde una contrastación en la práctica jurídica y social, se puede comprender que no es necesario la declaración de una tenencia compartida, en la que, custodiándose a ambos padres, sin analizar factores tales como los domicilios de los padres, afecta en gran medida al menor porque no se puede identificar en único entorno social.

Por otra parte, podemos considerar que en la tesis “Tenencia Compartida en el Interés Superior del Niño y Adolescente en Trujillo en el año 2018”, manifiesta que se evidencia una desconfianza del juzgador para otorgar al padre la tenencia del menor y evidenciando una desproporcionalidad con respecto al interés superior del niño. No obstante, si bien esta investigación considera que la determinación de la medida cautelar de tenencia limita las actividades para compartir con su progenitor reduciendo la relación del padre e hijo bajo un régimen de visitas; en nuestra opinión, eso no es del todo cierto.

La tesis antes descrita no tiene el mismo parámetro que nuestra investigación, pues en su caso, si concluye que la tenencia compartida es necesaria para influir en la etapa de desarrollo de los hijos. En esta parte ya hemos venido expresando nuestra postura al respecto, y es que existiendo un régimen de visitas no es necesario la declaratoria de una tenencia, pues existe el régimen de visitas, además de otros factores más determinantes.

Por lo tanto, anotado los fundamentos y realizada la correspondiente contrastación de hipótesis con todos los datos e información recolectados, debemos confirmar la segunda hipótesis nula.

5.2.3. Tercera Hipótesis Específica

HI₃. *La declaración de la tenencia compartida asegura significativamente la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

HO₃. *La declaración de la tenencia compartida no asegura significativamente la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.*

Los resultados en la prueba de hipótesis nos reflejan que el r de Pearson es de 0,349 y obtiene una significancia de 0,132; lo que equivale decir que, no existe relación entre la declaración de tenencia y la estabilidad emocional del niño y adolescente. Esto se manifiesta así, pues lo que importa luego de una separación es que exista una responsabilidad de cada uno de los padres frente a los hijos. En realidad, la responsabilidad de los progenitores no se debe medir en la opción de una tenencia compartida, sino de otros factores que contribuyen su desarrollo integral, algunos de estos se pueden medir por la estabilidad de un entorno donde pueda vivir su infancia, niñez y adolescencia.

Por otra parte, tesis como la “Tenencia Compartida y el Desarrollo Integral de los niños, niñas y adolescentes”, nos hacen notar que el rol del padre se ha reducido como un proveedor económico, descontando su importancia en el desarrollo emocional y mental del menor. Asimismo, la tesis “Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte. 2011 – 2016” nos permite comprender que la sentencia que declara la tenencia compartida aporta de forma favorable en la integridad psicológica de los menores.

Sin embargo, ambas investigaciones solo se centran en indagar si la sola aplicación de la tenencia compartida puede beneficiar al menor en el campo de su integridad psicológica, sin considerar otros factores ya descritos en esta investigación, como puede ser el entorno social, el cuidado en su salud, su educación, vestimenta, alimentos, la presencia de los padres en cada etapa momento importante de su vida.

Por lo tanto, anotado estas consideraciones debemos indicar que la tercera hipótesis específica nula debe ser confirmada.

CONCLUSIONES

1. El de encuestados (85%) considera que el derecho de identidad influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente. se concluye que no existe una relación entre las variables. Por otro lado, 18 encuestados equivalentes al 90%, se considera que la verdad biológica influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente, asimismo, 14 encuestados equivalentes al 90%, se considera que el derecho de familia influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño y adolescente.
2. La declaración de tenencia compartida se sujeta en la idea de que son ambos padres quienes deben velar por los hijos en iguales condiciones, siendo que, ambos ostentan la titularidad de una situación de hecho para cuidar al menor. Sin embargo, la experiencia jurídica nos demuestra que no es común declarar la tenencia compartida, ya que en casi todos los casos se declara a la madre con la tenencia.
3. El interés superior del niño influye en la declaración de tenencia, garantizando los derechos del menor sean estos, el derecho a ser escuchados, la identidad, los alimentos, la educación, la salud y otros. En ese sentido, otorgar la tenencia implica que el principio pro infante tome en cuenta los diversos factores que pueden involucrar el bienestar del menor y no únicamente generalizar una regla de que es la madre quien únicamente puede tener la tenencia.
4. La declaración de tenencia compartida no afecta el desarrollo emocional del niño y adolescente, pues son factores como un entorno estable, separar los problemas entre los padres de los hijos, que los progenitores se encuentren en todo cada etapa de su educación, exista un interés por su salud y otros, las razones que se encuentran íntimamente ligadas al aspecto afectivo del menor.

SUGERENCIAS

1. Se sugiere el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desarrolle programas de sensibilización y concientización, sonde dejemos viejos paradigmas (que el padre y la madre tenían que tener un vínculo con el niño o adolescente para un desarrollo integral) pero luego de esta investigación podemos decir que para un desarrollo integral no necesariamente es importante una tenencia compartida, porque muchas veces es imposible por muchos factores.
2. Se sugiere que se cumpla el ordenamiento legal vigente para declarar la tenencia equitativamente a ambos padres teniendo en cuenta el bienestar superior del niño, niña y adolescente, para que de esta manera el menor tenga un buen desarrollo afectivo, social, y de pensamiento; ya que dicho desarrollo infantil, requiere de todas las áreas.
3. También podemos referir a modo de sugerencia que, en toda declaración judicial de tenencia, se tome en consideración los riesgos que uno de los padres puede advertir en perjuicio del menor, de otorgársele la tenencia exclusiva que como regla excepcional señalan las normas vigentes, lo cual implicaría una decisión que contraviene también el interés superior del menor.
4. Sugerimos también, a las autoridades centrales, regionales y locales, encargados de impartir educación en sus niveles inicial y primaria, integrar al fortalecimiento directo en la educación de sus menores, creando de manera obligatoria, Escuela Para Padres, con lo que se garantizaría la unidad familiar-educativa.

REFERENCIAS

- Acosta Luzuriaga, E. L. (2017). *El interés superior del niño y la custodia compartida*. Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/24712>
- Aguilar Llanos, B. (2014). Patria potestad. En *Patria potestad, tenencia y alimentos* (págs. 9-52). Lima: Gaceta Jurídica.
- Aguilar Llanos, B. (2017). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida. *Derecho & Sociedad*(32), 191-197. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425>
- Alegre Seglar, A. (2014-2015). *¿QUÉ ES LA FAMILIA? La percepción de los niños de 5 años sobre las familias*. España: Universitat Jaume.
- Barletta Villarán, M. C. (2018). *Derecho de la niñez y adolescencia* (Colección Lo Esencial del Derecho N° 29 ed.). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Bedregal , P., González, P., Kotliarenco, M., & Raczynski, D. (2007). CHILE: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA PRIMERA INFANCIA (MENOR DE 4 AÑOS). *Banco interamericano de Desarrollo*, 1-37. Obtenido de https://www.unicef.org/chile/media/1186/file/lineamientos_para_la_politica_de_primera_infancia.pdf
- Bermúdez Tapia , M. (2016). Violencia familiar psicológica: el síndrome de alienación parental. En *Perspectivas modernas del derecho contemporáneo* (págs. 157-186). Lima: ARA Editores.
- Bossert, G. A., & Zannoni, G. A. (2004). *Manual de derecho de familia* (Sexta ed.). Buenos Aires: Astrea.
- Canales Torres, C. (2014). Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de la tenencia. En *Patria potestad, tenencia y alimentos* (págs. 101-115). Lima: Gaceta Jurídica.

- Celis Santiago, C. A. (2021). *Tenencia Compartida y Vulneración a la educación del menor, Primer Juzgado de Familia, Zona Judicial de Huánuco, 2020*. Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2968>
- Cerquín Huamán, D., & Huaccha Cachi, E. F. (2019). *Criterios jurídicos para fijar la tenencia compartida en el Perú*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Cajamarca.
- Chunga Lamonja, F. (2003). *Derechos de Menores*. Lima: Editorial Grijley.
- Corozo Diaz, B. G. (2015). *Conveniencia de reococer en la legislación ecuatoriana la tenencia compartida, en aplicación del derecho constitucional del buen vivir y el principio de interes superior del menor*. Universidad Nacional de Loja, Carrera de Derecho modalidad a distancia, Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16666/1/Tenencia%20Compartida.pdf>
- Gallardo Vilas de Ramírez, H. Y. (2019). *Análisis de la problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017*. Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho, Pimentel. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5835>
- Garay Molina, A. (2021). La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. *Ius Vocatio. Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, IV(4)*.
- González Martín, N. (2011). Convivencia paterno - materno filial en el panorama internacional: un cercamiento en torno a la sustracción de menores, alienación parental y mediación familiar internacional. En *Alienación parental* (págs. 9-52). México D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Gutiérrez De La Cruz, J. K., & Cuipa Pinedo, A. (2014). ¿En interés superior de quién? La alienación parental como riesgo en los procesos de tenencia. En *Patria potestad, tenencia y alimentos* (págs. 143-182). Lima: Gaceta Jurídica.

- Jara, R. S., & Gallegos, Y. (2012). *Manual de derecho de familia*. Lima: Jurista Editores.
- María Rosales, Á. (27 de Marzo de 2016). *ALDEAS INFANTILES SOS*. Obtenido de ALDEAS INFANTILES SOS: <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2016/la-importancia-de-la-familia#:~:text=Una%20familia%20es%20mucho%20m%C3%A1s,y%20desarrollar%20todo%20nuestro%20potencial>.
- Martínez Basantes, E. L. (2021). *Desarrollo integral infantil desde la perspectiva relacional en niños y niñas de 0 a 3 años*. Universidad Andina Simón Bolívar, Maestría en Trastornos del Desarrollo Infantil, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8479/1/T3694-MTDI-Martinez-Desarrollo.pdf>
- Oha Grande, O., & Mamani Llanos, W. (2021). *La tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno, 2020*. Universidad José Carlos Mariategui, Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, Moquegua.
- Otsubo, N., Freda, C. A., Wilner, A. D., Díaz, A., Nessier, C., & Echevarría, H. (2004 - 2007). *Manual de Desarrollo Integral de la Infancia*. Argentina: ACF International Network.
- Pazmiño Del Rosario, G. A., & Jaramillo Benavides, M. I. (2021). *La tenencia compartida y su incidencia en el desarrollo integral de los menores de edad*. Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, Quito.
- Ramírez Muñoz, M. A. (2018). *Tenencia Compartida y el Desarrollo Integral de los niños, niñas y adolescentes*. Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Sociales, Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28219>
- Recurso de casación interpuesto por Edison Vargas Estrada contra la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Casación N° 3767-2015-Cusco (Sala Civil

Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República 8 de agosto de 2016).

Rodríguez Quinteros, L. (2011). Alienación parental y derechos humanos en el marco jurídico nacional. Algunas consideraciones . En *Alienación Parental* (págs. 53-93). México D.F. : Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Rojas Villareal, E. (2020). *Tenencia Compartida en el Interés Superior del Niño y Adolescente en Trujillo en el año 2018*. Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trujillo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/25778>

Saavedra Vásquez, I. A. (2017). *Las Sentencias de Tenencia Compartida y el Bienestar del Niño y Adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte. 2011 – 2016*. Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15320>

Santi-León, F. (2019). Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios. *Revista Ciencia Unemi*, 143-159.

Shinno Pereyra, V. E. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, XVII(2), 254-266.

Varsi Rospligiosi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* (Vol. I). Lima: Gaceta Jurídica.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO : “La tenencia compartida en el desarrollo integral del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			ASPECTOS METODOLÓGICOS
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		Principio de interés superior del niño	Derecho a la identidad	ÁMBITO DE ESTUDIO Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.
¿De qué manera la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?	Determinar si la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.	<p>HI. La tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.</p> <p>HO. La tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.</p>	La tenencia compartida	Tenencia compartida	Derecho a la verdad biológica Derecho a la familia Derecho a los alimentos	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		Desarrollo afectivo	Síndrome de alienación parental Manejo correcto de las emociones Acceso a los servicios básicos de cuidado Mayor presencia de los padres Fortalecimiento socioafectivo paterno	MÉTODO DE MUESTREO No probabilístico MUESTRA - Muestra por cuota: siete (15) jueces y (15) abogados. - Muestra intencional: 10 resoluciones judiciales en
<p>PE₁. ¿En qué medida el principio del interés superior del niño influye en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?</p> <p>PE₂. ¿En qué medida la declaración de tenencia</p>	<p>OE₁. Esclarecer si el principio de interés superior del niño influye en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.</p> <p>OE₂. Describir si la declaración de tenencia compartida afecta el desarrollo afectivo del niño y</p>	<p>HI₁. El principio del interés superior del niño influye significativamente en la declaración de tenencia compartida en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.</p> <p>HO₁. El principio del interés superior del niño no influye significativamente en la declaración de tenencia compartida del niño</p>				

compartida afecta el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?	adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.	en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.	Desarrollo integral del niño y adolescente	Estabilidad emocional	Mejoramiento en la nutrición infantil Desarrollo cognitivo del menor	materia de tenencia compartida
PE₃ . ¿En qué medida la declaración de la tenencia compartida asegura la estabilidad emocional de los niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022?	OE₃ . Analizar si la declaración de la tenencia compartida asegura la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.	HI₂ . La declaración de tenencia compartida afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.				ENFOQUE Cuantitativo
		HO₂ . La declaración de tenencia compartida no afecta significativamente el desarrollo afectivo del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.				NIVEL DE INVESTIGACIÓN Explicativo
		HI₃ . La declaración de la tenencia compartida asegura significativamente en la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.				DISEÑO Correlacional y transversal
		HO₃ . La declaración de la tenencia compartida no asegura significativamente en la estabilidad emocional del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.				TÉCNICAS - Encuesta - Análisis Documental - Observación INSTRUMENTOS - Cuestionario. - Matriz de análisis - Lista de cotejo

ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PARTICIPANTE

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA TENENCIA COMPARTIDA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022

OBJETIVO: DETERMINAR SI LA TENENCIA COMPARTIDA INFLUYE EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022.

INVESTIGADORES:

- Bach. Ayala Poma David Javier.
- Bach. Estrella Mori Ruth Estefani.
- Bach. Pérez Flores, Luz Emely.

CONSENTIMIENTO / PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Por intermedio de la presente, Yo, Identificado con DNI N°..... en calidad de Acepto participar en el estudio: he leído la información proporcionada, o me ha sido leída, he tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento participar voluntariamente en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firma del encuestado

Huella digital

ANEXO 3: CUESTIONARIOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO SOBRE: denominada “LA TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022”

Objetivo: Establecer los efectos de la tenencia compartida en el desarrollo integral del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Huánuco, año 2022.

Instrucciones:

Estimado Abogado/a, se está desarrollando un trabajo de investigación con el objetivo de reunir información relacionado con: “LA TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022”, por lo que solicito con el mayor de los respetos proporcione su tiempo y absuelva las preguntas que a continuación se le presentan con la veracidad del caso y de acuerdo a la realidad sociojurídica marcando con una (X), según considere su grado de conformidad con la pregunta planteada y tomando en cuenta una escala de valoración Likert con el siguiente detalle:

- A: Totalmente de acuerdo
- B: De acuerdo
- C: No opina
- D: En desacuerdo
- E: Totalmente en desacuerdo

CUESTIONARIO GENERAL						
N°	PREGUNTA	A	B	C	D	E
V. I. Tenencia Compartida						
D1. Principio de interés superior del niño						
1	¿El derecho a la identidad influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?					
2	¿El derecho a la verdad biológica influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?					
3	¿El derecho a la familia influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?					
4	¿El derecho a los alimentos influye en la declaración de la tenencia compartida del niño y adolescente?					
5	¿El derecho a la debida motivación del demandado se encuentra afectado en los procesos de filiación extramatrimonial?					
D2. Determinación de la tenencia compartida						
6	¿La admisión de la demanda se encuentra garantizada en el trámite de los procesos de filiación?					
7	¿La oposición se encuentra garantizada en el trámite de los procesos de filiación?					
8	¿La práctica de la prueba de ADN es suficientemente confiable en el trámite de los procesos de filiación?					
9	¿Los mandatos de paternidad se encuentra debidamente argumentados en el trámite de los procesos de filiación?					
V.D. El desarrollo integral del niño y adolescente						
D3. Desarrollo afectivo						
10	¿Las decisiones judiciales en los procesos de filiación se sustentan en el principio de idoneidad?					
11	¿Las decisiones judiciales en los procesos de filiación se sustentan en el principio de necesidad?					

12	¿Las decisiones judiciales en los procesos de filiación se sustentan en el principio de razonabilidad?					
D4. Estabilidad Emocional						
13	¿El fortalecimiento socioafectivo paterno contribuye en la estabilidad emocional del menor?					
14	¿La mejora en la nutrición infantil contribuye en la estabilidad emocional del menor?					
15	¿El desarrollo cognitivo del menor contribuye en la estabilidad emocional del menor?					

Gracias por su colaboración

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Luz Emely Pérez Flores, nació en el Distrito de Callería, del Departamento de Ucayali en el año 1999, en un hogar conformado por su padres y 2 hermanos.

Desde niña quise hacer realidad mi sueño de ser una gran Abogada, por lo que su padres decidieron que debería estudiar, es así como curso sus estudios primarios en la escuela “El arenal” en la ciudad de Pucallpa, la secundaria en el colegio “La Inmaculada” de la misma ciudad, asimismo realizó sus estudios universitarios en la Universidad Alas Peruanas filial Pucallpa, En la facultad de Derecho y Ciencias Políticas , obteniendo el grado de bachiller el año 2022, actualmente desarrollando su título universitario en la Universidad Hermilio Valdizan, para lograr sus objetivos , y así más adelante formase en la rama del Derecho de Familia.

Una mujer inquieta por el mundo, pero le gusta leer e investigar sobre la problemática en relación a la familia, para innovar en nuevos proyectos de leyes ante la sociedad que ayude para bien.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller David Javier Ayala Poma, nació en el Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco Departamento de Cerro de Pasco, el año 1975, de un hogar constituido por mis padres, 5 hermanos mayores y un hermano menor; actualmente, padre de 03 hijos.

Desde temprana edad, inquietado por conocer el desarrollo de la aplicación de la justicia y el respeto a los derechos humanos, que muchas veces se quebrantaban en nuestro país, despertaron el interés de formarme como profesional en el campo del derecho, el cual me permita a través de mis conocimientos, aportar con la justicia y propiciar una sana convivencia entre los integrantes de nuestra sociedad; por lo que es así y en síntesis, que mis estudios primarios y secundarios, los he realizado en el Colegio Nacional Leoncio Prado de la ciudad de Huánuco, para que al término de mis estudios secundarios, continuara con mi preparación en el Centro Pre Universitario de la UNHEVAL., siendo por ese medio y modalidad que logro el ingreso a la carrera profesional de Derecho, obteniendo también el grado de bachiller. Actualmente, desempeñando labores de Conciliación Extrajudicial y asesoramiento en diferentes materias del campo del derecho.

Profesional, con intenciones de continuar aportando con nuevas alternativas dentro del tratamiento y ejercicio del derecho fundamental en materia de familia, el cual nos permita forjar una mejor sociedad, de sana y armoniosa convivencia.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Ruth Estefani Estrella Mori, nació en el Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco del Departamento de Huánuco en el año 1992, en un hogar conformado por sus padres y 1 hermana.

Desde niña quiso hacer realidad su sueño de ser una abogada. Cursó sus estudios primarios en la escuela Mariano Melgar y la secundaria en el colegio religioso La inmaculada Concepción, realizó sus estudios universitarios en la Universidad Alas Peruanas de Huánuco, En la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo el grado de bachiller el año 2022, actualmente trabajando en un Estudio Jurídico Particular en el Departamento de Huánuco y desarrollando una Maestría con mención en Derecho Civil y Comercial.

Una mujer líder, responsable, dedicada e inquieta por el mundo jurídico, por eso le gusta leer e investigar sobre el ámbito legal.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HAGO CONSTAR:

Que, los bachilleres, **Ayala Poma David Javier, Estrella Mori Ruth Estefani y Pérez Flores Luz Emely**; autores de la tesis titulada: **"TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022"** Ha obtenido un reporte de similitud general del 24% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO**. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco 08 de mayo de 2023



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de investigación

NOMBRE DEL TRABAJO

VOPOPÔOZOUT ÚEUVÔOZÁUWUÁ
ÒÒÒVUÙÁÓPÁÒSÁÒÙEJUUŠSUA
QVÒÖÜCSÁÒSÁQ UÁÁ
QEUŠÒÓÓPVOÁÓPÁÒSÁÒVÜQUÁ
RWÖWQESÁÓÁPW7PWÖUÉE- UÁ
GEGG

RECuento DE PALABRAS

16723 Words

RECuento DE PÁGINAS

81 Pages

FECHA DE ENTREGA

May 8, 2023 3:37 PM GMT-5

AUTOR

Ayala Poma David Javier, Pérez Flores Luz
Emely y Estrella Mori Ruth Estefani

RECuento DE CARACTERES

89978 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

482.8KB

FECHA DEL INFORME

May 8, 2023 3:38 PM GMT-5

● 24% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base d20% Base d

- datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 18% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de investigación



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Huánuco, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinte tres, siendo las dieciocho 18:00 horas, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, con la que se aprueba la Directiva de Asesoría y Sustentación virtual de Practicas Pre profesionales, Trabajos de Investigación y Tesis en Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y a la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0198-2023-UNHEVAL/FDyCP-D** de fecha 12 de junio del 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis, titulada: "**TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022**", presentado por los Bachilleres: **David Javier AYALA POMA**, **Ruth Estefani ESTRELLA MORI** y **Luz Emely PEREZ FLORES** bajo el asesoramiento del **Dr. Armando Pizarro Alejandro**, designado con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0150-2022-UNHEVAL/FDyCP-D**, reunidos mediante la plataforma del Cisco Webex

LINK:<https://unheval.webex.com/unheval/j.php?MTID=me789748f11ef343f33ac2c6084d439a3> los Jurados Examinadores integrados por los siguientes docentes:

➤ MG. VICTOR CIRO TORRES SALCEDO:	PRESIDENTE
➤ DR. ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS:	SECRETARIO
➤ DRA. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES:	VOCAL
➤ DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE:	ACCESITARIO

y los bachilleres mencionados, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO de ABOGADO**.

Los aspirantes: **DAVID JAVIER AYALA POMA**, **RUTH ESTEFANI ESTRELLA MORI** Y **LUZ EMELY PEREZ FLORES** procedieron al acto de defensa de su tesis:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de los aspirantes al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las siguientes observaciones:


Obteniendo en consecuencia los titulos la nota de:


DAVID JAVIER AYALA POMA	(15) Equivalente a: bueno
RUTH ESTEFANI ESTRELLA MORI	(15) Equivalente a: bueno
LUZ EMELY PEREZ FLORES	(15) Equivalente a: bueno

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 67° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, siendo las diecinueve y treinta horas (19:30), del mismo día.


MG. VICTOR CIRO TORRES SALCEDO
PRESIDENTE
N° DNI 22502415


DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE
VOCAL
N° DNI 45001856


DR. ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS
SECRETARIO
N° DNI 47654590

Leyenda:

*Resultado: Aprobado o Desaprobado

*Mención según escala de calificación:(19 a 20: Excelente); (17 a 18: Muy Bueno); (14 a 16: Bueno)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Apellidos y Nombres:	AYALA POMA DAVID JAVIER							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	923848539
Nro. de Documento:	22517875					Correo Electrónico:	Davidayalapoma75@gmail.com	

Apellidos y Nombres:	ESTRELLA MORI RUTH ESTEFANI							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	900790413
Nro. de Documento:	72515420					Correo Electrónico:	esthefani_estrella@hotmail.com	

Apellidos y Nombres:	PEREZ FLORES LUZ EMELY							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	951062246
Nro. de Documento:	72542658					Correo Electrónico:	perezluz1103@gmail.com	

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO					
Apellidos y Nombres:	PIZARRO ALEJANDRO ARMANDO			ORCID ID:	https://orcid.org/0000-0003-2988-8085			
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de documento:	22422838

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	TORRES SALCEDO VICTOR CIRO
Secretario:	VIDAL RAMOS ROGER PAVLETICH
Vocal:	GARCIA PONCE SARA HERMINIA
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)	
TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022	
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)	
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO	
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.	
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.	
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.	
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.	
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.	
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.	

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)				2023	
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	X	Tesis Formato Artículo		Tesis Formato Patente de Invención
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional		Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)		

Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	TENENCIA COMPARTIDA	INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	SÍNDROME DE ALINEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
--	---------------------	---------------------------	---

Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)	
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:	







¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI		NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:				

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		
Apellidos y Nombres:	AYALA POMA DAVID JAVIER	Huella Digital
DNI:	22517875	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	ESTRELLA MORI RUTH ESTEFANI	Huella Digital
DNI:	72515420	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	PEREZ FLORES LUZ EMELY	Huella Digital
DNI:	72542658	
Fecha: 22/06/2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.